

EGINBIDEA: Jasota gera dадин dokumentu hau
dagokioa Getariako Portuko Antolamenduko Plan
Berezianen expedienteari. Horrek, Lurralde Plangintza,
Etxebizitza eta Garaioetako salburuaren 2021eko
azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin
zehineko onesprena.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente
documento corresponde al expediente de Plan Especial
de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado
provisionalmente mediante Circular de 2 de noviembre de
2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda
y Transportes.

Vitoria-Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA | GOBIERNO VASCO
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA DE PLANGINTZA
ETXEBIZITZA ETA GARRAIKO SAILA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TRANSPORTES

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

CLIENTE:



GOBIERNO VASCO

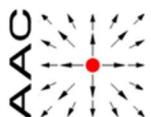
INFORME TÉCNICO

ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE GETARIA (GIPUZKOA)

Documento nº:200098

Fecha: 17/04/2020

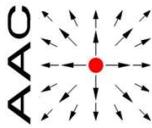
Nº de páginas incluida esta: 25+anexos



AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA
Ingeniería + Laboratorio

Parque Tecnológico de Álava
01510 MIÑANO (VITORIA-GASTEIZ)
Tf. 945 29 82 33 Fx. 945 29 82 61

aac@aacacustica.com - www.aacacustica.com



EGINBIDEA: Jasota gera dardin dokumentu hau dagoikoa Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren expedienteari. Horrek, Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garaioetako salburuaren 2021eko azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehineko onesprena.

Vitoria-Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA |  DEPARTAMENTO DE PLANGINTZA, ETXEBIZITZA ETA GARRAO SAILA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES



IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

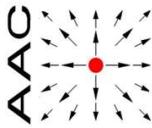
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado inicialmente mediante Orden de 1 de diciembre de 2020, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2021.

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Objeto



INFORME TÉCNICO

IONACIO DE LA PUERTA RUEDA

ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE GETARIA, GIPUZKOA

exp.: 20025

doc.: 200098

MTG / ABI

fecha: 17-04-20

Cliente: **GOBIERNO VASCO** (Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos)

Persona de contacto: **D. Koldo Ayesta Zaballa** (k-ayesta@euskadi.eus)

RESUMEN

El informe analiza la afección acústica causada por los focos de ruido ambiental sobre el Puerto de Getaria en Gipuzkoa.

El análisis de impacto acústico sobre la zona de estudio se realiza mediante la evaluación de los resultados obtenidos en los mapas de ruido a 2 m. de altura y de niveles en fachadas a todas las alturas. La normativa de aplicación para establecer el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, es el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de Contaminación acústica de la Comunidad autónoma de País Vasco. Los objetivos de calidad acústica (en adelante OCA) a cumplir en la zona de estudio son: 75 dB(A) en los períodos día y tarde, y 65 dB(A) en el período noche.

El ámbito de estudio cumple con los OCA en el escenario futuro, por lo que no será necesario analizar medidas correctoras.

Miñano, Vitoria-Gasteiz, fecha del encabezamiento

VºBº

Alberto Bañuelos Irusta

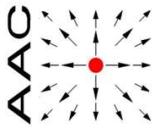
DNI: 24.402.238-C

Doctor Ingeniero Industrial

Mónica Tomás Garrido

DNI: 72.796.924-S

Graduada en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación y Máster en Acústica



ÍNDICE

1. OBJETO	5
2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO Y ANTECEDENTES	6
3. NORMATIVA APLICABLE	7
4. METODOLOGÍA	8
5. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA Y ZONIFICACIÓN.....	10
6. DATOS DE ENTRADA	14
7. ANÁLISIS ACÚSTICO DE LAS FUENTES SONORAS.....	17
8. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.....	21
9. DEFINICIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS	24
10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	25

ANEXO I: PLANOS

ANEXO II: IMPACTO ACÚSTICO DE LAS NUEVAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PUERTO DE GETARIA

Equipo Técnico de AAC:

Mónica Tomás Garrido

Unai Baroja Andueza

EGINBIDEA: Jasota gera dадин dokumentu hau dagokioa Getariako Portuko Antolamenduko Plan Berezianen espedienteari. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garaioetako salburuaren 2021eko azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehinako ondaspina.

Vitoria-Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA, GOBERNDO VASCO
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado inicialmente mediante Orden de 1 de diciembre de 2020, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.



1. OBJETO

Asistencia técnica para realizar el estudio de impacto acústico para la tramitación del plan especial del puerto de Getaria en Gipuzkoa.

En función de los resultados obtenidos, se evalúa el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables según el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se plantearán posibles actuaciones para dar cumplimiento con lo establecido en dicho Decreto.

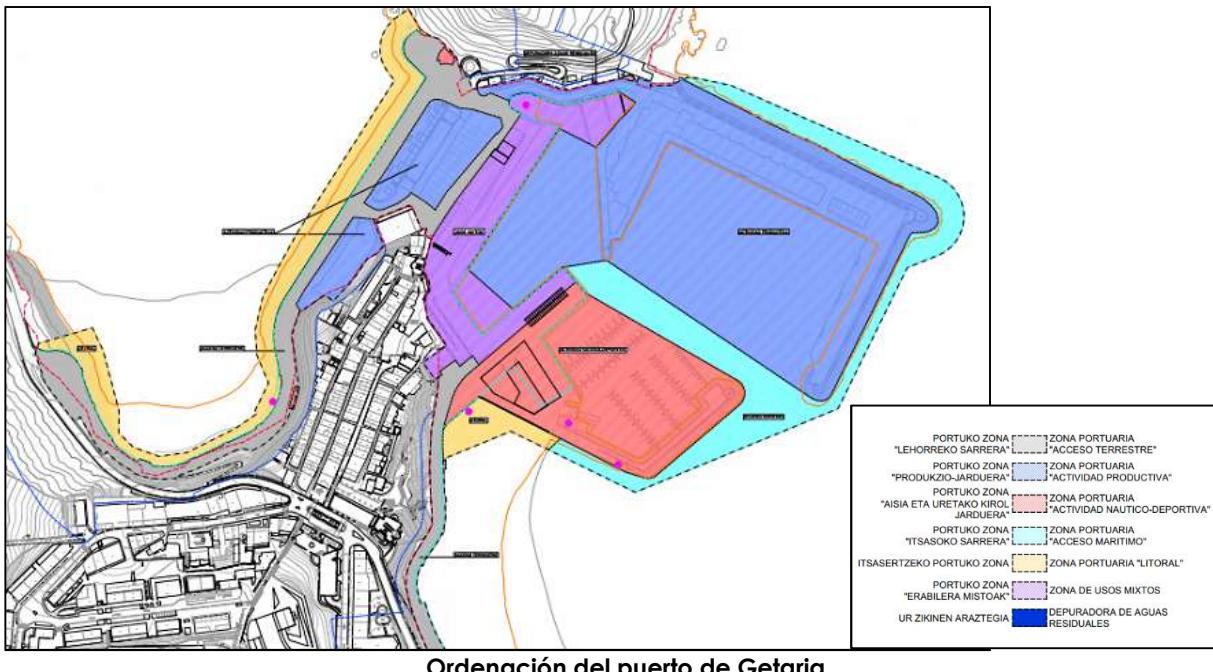
2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO Y ANTECEDENTES

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

El ámbito de estudio se sitúa al norte del casco urbano de Getaria, limitando al sur por las calles de Getaria, al norte por el monte San Antón y al oeste y este por el mar Cantábrico, tal y como aparece en la siguiente imagen:



El estudio contempla la consolidación del uso del suelo del puerto de Getaria, tal y como aparecen en la siguiente imagen:



En el escenario futuro se añadirá en el dique norte un futuro edificio de aproximadamente 1000m².

3. NORMATIVA APLICABLE

El Puerto de Getaria es una infraestructura de competencia autonómica, por lo tanto la legislación de aplicación en materia de contaminación acústica es:

A nivel europea:

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental
- Directiva 2015/996 de la Comisión de 19 de mayo de 2015 por la que se establecen métodos comunes de evaluación del Ruido en virtud de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

A nivel estatal:

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

A nivel autonómico:

- Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco

En cuanto a estas normativas de aplicación, el Decreto autonómico incluye las exigencias establecidas en la legislación estatal y europea, y además amplía las exigencias en temas urbanísticos y también en cuanto a cumplimiento de nuevas actividades. Por lo que, satisfechas las prescripciones de este Decreto, se cumplirá lo establecido en la normativa estatal, en cuanto a urbanismo y nuevas actividades.

DILIGENCIA: Jasotia gera dadin dokumentu hau lagotikoa Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren espideienteari. Horrek Lurralde Plangintza, Ebebitzitzia eta Garraioetako salburuaren 2021eko azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehinheko onesprena.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria- Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA

Vitoria- Gasteiz, 3 de noviembre de 2021

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA

Los niveles de inmisión (L_{Aeq}) en cada punto de evaluación y para cada período del día diferenciado en la legislación, se obtienen por aplicación del efecto de una serie de factores en la propagación sobre el nivel de emisión fijado para cada foco, que se describen en el método aplicado y que son debidas a factores como:

- Distancia entre receptor y la fuente de emisión
- Absorción atmosférica.
- Efecto del tipo de terreno y de la topografía.
- Efecto de posibles obstáculos: difracción/ reflexión.
- Condiciones meteorológicas...

Los niveles de inmisión se representan a través de:

- **Mapas de Ruido:** son mapas de isolíneas o bandas de diferentes colores que representan los niveles de inmisión que los focos de ruido ambiental generan en el entorno a una altura de 2 metros sobre el terreno, tal y como indica el Decreto 213/2012.
- **Mapas de fachada:** representan el sonido incidente en la fachada de los edificios, ubicando los receptores en aquellas fachadas con ventana al exterior. En los mapas de fachada en 2 dimensiones se representa el nivel acústico referente a la altura más afectada, y para los mapas en 3D, se muestran los niveles acústicos a todas las alturas.

EGINBIDEA: Jasota gera dадin dokumentu hau
dagokioa. Getariako Portuko Antolamenduko Plan
Berezian espeditoeari. Horrek, Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta
Garrailotako salburuaren 2021eko
izaroaren Zio Aginduaren bidez jaso zuen behin
zehineko onesprena.

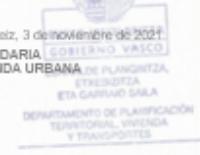
Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2021

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA. GOBIERNO VASCO
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA.



IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente
documento corresponde al expediente de Plan Especial
de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado
provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de
2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda
y Transportes.



5. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA Y ZONIFICACIÓN

Los objetivos de calidad acústica para el sector se establecen a partir de la normativa autonómica, el Decreto 213/2012 de 16 de octubre, normativa de aplicación, desde el 1 de enero de 2013, respecto a ruido ambiental en la Comunidad Autónoma de País Vasco. Según el Artículo 31 del Decreto 213/2012 sobre “Valores objetivo de calidad para áreas urbanizadas y futuros desarrollos”:

1. – Los valores objetivo de calidad en el espacio exterior, para **áreas urbanizadas existentes** son los detallados en la tabla A de la parte 1 del anexo I del presente Decreto.
2. – Las áreas acústicas para las que se prevea un **futuro desarrollo** urbanístico, incluidos los casos de recalificación de usos urbanísticos, tendrán objetivos de calidad en el espacio exterior 5 dBA más restrictivos que las áreas urbanizadas existentes.

Entendido futuro desarrollo como:

Art. 3 del Decreto 213/2012 apartado d) definición de futuro desarrollo.

d) Futuro desarrollo: cualquier actuación urbanística donde se prevea la realización de alguna obra o edificio que vaya a requerir de una licencia prevista en el apartado b) del artículo 207 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

A continuación se presenta la Tabla A del Anexo I, a la que hace referencia el art. 31:

Tipo de área acústica	Índices de ruido			
	L_d	L_e	L_n	
E	Ambitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
A	Ambitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
D	Ambitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
C	Ambitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
B	Ambitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
F	Ambitos/Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.	(1)	(1)	(1)

(1): serán en su límite de área los correspondientes a la tipología de zonificación del área con la que colindan.

Los objetivos de calidad acústica se establecen en función de la zonificación acústica del territorio.

En este caso, se tendrán en cuenta los usos del suelo del Puerto de Getaria, que son los que se aprecian en la siguiente imagen:

DILIGENCIA: Jasota gera dadiñ dokumentu hau tagokiala Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren espeldeeari. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garaioetako salburuaren 2021eko azarparen 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehinbeko onesprena.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria- Gasteiz, 2021eko azarparen 3an

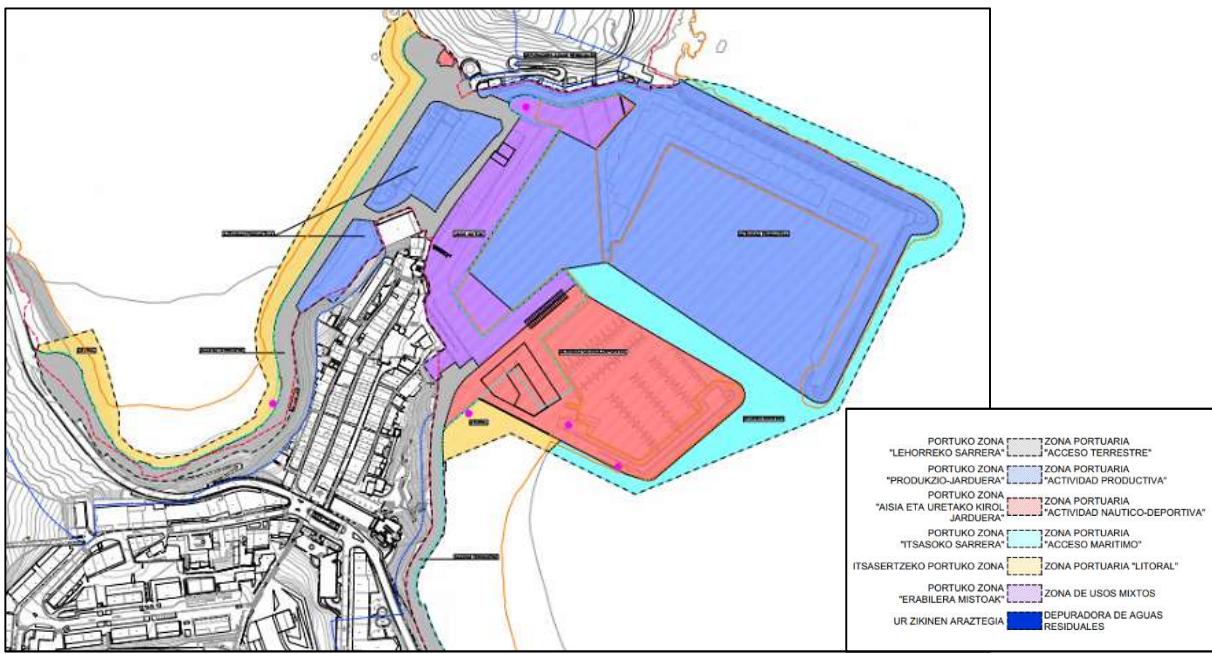
LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA DE PLANGINTZA

ETXEBIZITZA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA

Y TRANSPORTES



Con estos usos, se definirá la zonificación acústica completa del Puerto en función de los usos del suelo del puerto de Getaria, en aplicación del Decreto 213/2012 que en su anexo III establece los criterios para realizar la zonificación acústica, según el cual para la delimitación de las áreas acústicas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Escoger límites fácilmente identificables
- Evitar que el concepto de "uso preferente" se aplique de forma que falsee la realidad a través del contenido global.
- Evitar, en lo posible, la fragmentación excesiva del territorio con el consiguiente incremento del número de transiciones.
- Dentro de un área acústica se permiten usos más sensibles siempre que se garantice el cumplimiento de sus OCA en los receptores.
- La asignación de un tipo de área acústica no puede venir determinado por los niveles de ruido en el área.

Con estas premisas, la zonificación acústica del Puerto será la siguiente:

EGINBIDEA: Jasota gera dadin dokumentu hau tagripeloa Getariako Puerto Antolamenduko Plan Bereziaren espaldetan. Horrek, Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garrailotako sailburuaren 2021eko izarraren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehineko ondaspina.

Vitoria-Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2021

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA, 

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA DE PLANGINTZA,



IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

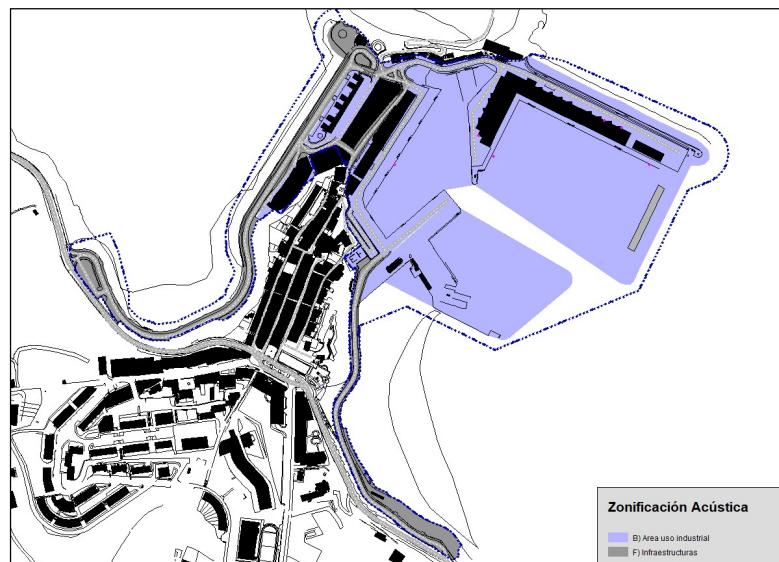


Imagen de Zonificación

Los objetivos de calidad acústica aplicables al Puerto de Getaria serán:

Tipo área	OCA dB(A)	
	Ld/e	Ln
b) Uso Industrial	75	65
f) Infraestructuras	-	-

Dentro de estas áreas acústicas, como se ha comentado, se permiten usos más sensibles a los anteriores. Y por otro lado, el Decreto autonómico establece que cualquier futuro desarrollo o cambio de recalificación de usos urbanísticos tendrá que cumplir unos OCA 5 dB(A) inferiores. Por ello, como dentro de estas áreas, se prevé la construcción de un nuevo desarrollo industrial, en ese futuro edificio se deberá cumplir con el OCA aplicable particular:

Tipo área	OCA dB(A)	
	Ld/e	Ln
b) Industrial Futuro	70	60

Los objetivos de calidad acústica de la tabla, se refieren a 2 m. de altura y a todas las alturas de las fachadas con ventana.

EGINBIDEA: Jasota gera dardin dokumentu hau Iagokola Getariako Puerto Antolamenduko Plan Berezianen espedientean. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garrantzetsko salburuaren 2021eko azaroaren zeho Aginduaren bidez jaso zuen berin zehinoko onsepea.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2021.

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUENDARIA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

Además de los objetivos de calidad indicados para el ambiente exterior, el Decreto 213/2012 también define los OCA aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales.

USO DEL EDIFICIO	TIPO DE RECINTO	OBJETIVOS DE CALIDAD	
		Ld (dB(A))	Ln(dB(A))
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	35
	Dormitorios	40	30
Hospitalario	Zonas de estancia	45	35
	Dormitorios	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40
	Salas de lectura	35	35

(1) Los valores de la tabla B, se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de focos emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior).

(2) Uso del edificio entendido como utilización real del mismo, en el sentido, de que si no se utiliza en alguna de las franjas horarias referidas no se aplica el objetivo de calidad acústica asociado a la misma.

En general, los usos de los edificios previstos en el Puerto de Getaria no responden a ninguno de los usos anteriores, por lo que estarían exentos de cumplir OCA en el espacio interior.

EGINBIDEA: Jasota gera dadin dokumentu hau dagokioa Getariako Portuko Antolamenduko Plan Berezian espediteari. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garraioetako salburuaren 2021eko azpianaren Zio Aginduaren bidez jaso zuen behin zehinheko onrespna.

Vitoria-Gasteizzen, 2021eko azaroparen 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA

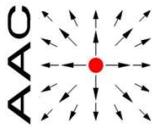
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA



IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado inicialmente mediante Orden de 1 de diciembre de 2020, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.





IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

ESTUDIO DE PLANGINTZA

ETA GARRAIO SAILA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

TERITORIAL, VIVIENDA

Y TRANSPORTES

6. DATOS DE ENTRADA

Los datos de entrada hacen referencia por un lado a la emisión y, por tanto, a las características de tráfico de los focos de ruido ambientales que afectan a la zona de estudio (tráfico viario, de calles y carreteras, tráfico ferroviario y focos industriales), y por otro lado a la propagación, definiendo las características y peculiaridades del entorno.

6.1 Focos de Ruido ambiental

Los datos de tráfico utilizados para el escenario actual, se obtienen:

• CALLES

Los datos de aforos de las calles que afectan a la zona de estudio han sido obtenidos a partir de conteos de tráfico realizados por los técnicos de AAC. Siendo los datos los siguientes:

FOCO DE RUIDO	DATOS DE ENTRADA	
	IMD	% pes
Calle Puerto desde Zumaia	2.001-4.000	4
Calle Puerto desde Zarautz	501-2.000	2
Calle puerto Zona Industrial	501-2.000	4
Calle Puerto Zona Pesquera	2.001-4.000	2
Calles Casco histórico Getaria	1-500	-

En la situación futura se considera el mismo tráfico que el existente en la actualidad, puesto que no hay previsiones a futuro y el incremento del número de movimientos que supondrá el nuevo desarrollo industrial no son suficientes como para duplicar el tráfico de ninguna de las calles anteriores, y por tanto cambiar de rango de IMD.

• CARRETERAS:

De forma análoga al caso del tráfico de calles, es necesario establecer el tráfico de carreteras, para ello, se obtienen los datos de los aforos que publica la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Para el escenario actual se utilizan los datos de aforo del año 2018:

Carretera	Estación	I.M.D.	% Pesados
N-634	Getaria-Casa caminero	6.797	7
N-634	Getaria	5.667	7

Para conseguir el escenario futuro de tráfico de carreteras, se incrementa un 1% el tráfico del tráfico actual durante 20 años, obteniéndose la siguiente estimación:

Carretera	Estación	I.M.D.	% Pesados
N-634	Getaria-Casa caminero	8.294	7
N-634	Getaria	6.915	7

- **INDUSTRIA:**

Para la caracterización de este tipo de foco de ruido se ha realizado un análisis simplificado mediante mediciones "in situ" desde el exterior de las instalaciones. Para las mediciones "in situ" se seleccionan como puntos de medida aquellos que están afectados principalmente por ruido industrial, identificando, en la medida de lo posible, el foco generador del ruido. Este análisis dará una idea aproximada, del peso que tiene la industria en el nivel de ruido ambiental total, por lo tanto no es un análisis específico del ruido que genera la actividad industrial, que requeriría poder acceder al interior de las instalaciones industriales.

Se muestran en la siguiente tabla el nivel equivalente medido en cada punto, además la descripción de la fuente de ruido asociada a cada punto y la distancia aproximada entre foco y posición de micrófono.

Medida	L_{Aeq} dB(A)	Distancia Foco (m)	OBSERVACIONES
M-1	70,6	17 m	Rejillas de ventilación
M-2	71,2	16 m	Ruido discontinuo de actividad interior
M-3	65,1	25 m	Ruido de barco cargando redes
M-4	70,4	5 m	Motor barco pesquero
M-5	63,9	11 m	Rejillas de ventilación
M-6	63,5	8 m	Rejillas de ventilación
M-7	66,2	3 m	Motor barco pesquero

EGINBIDEA: Jasota gera dadin dokumentu hau Iagokiko Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren espeldeeari. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garaioetako salburuaren 2021eko azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehineko onesprena.

Vitoria- Gasteizen, 2021eko azaroaren 3an

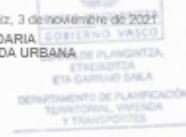
LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUENDARIA
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA

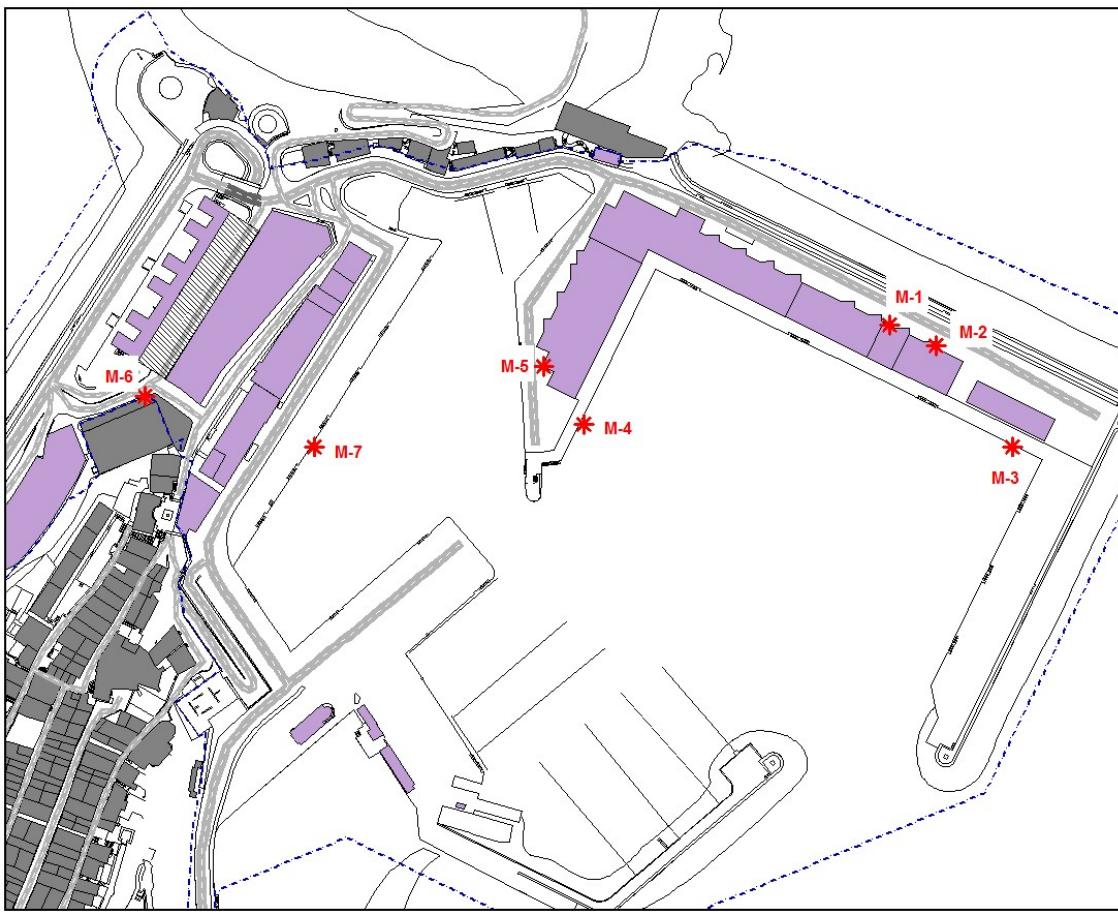


IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria- Gasteiz, 3 de noviembre de 2021





Medidas industria del Puerto de Getaria

La actividad interna del Puerto es muy variable, por lo que para este estudio se considera un escenario de máxima emisión como si estuviesen funcionando los focos anteriores durante 8 horas seguidas durante el periodo diurno, considerando que podría ser este el día más desfavorable.

Aunque se valoran los OCA referentes a promedios anuales, partiendo de este escenario se estará del lado de la seguridad, de manera que si se cumplen los OCA en este escenario, es muy probable que se cumplan cualquier día del año.

Durante el periodo nocturno no se considera actividad en el Puerto.

6.2 Cartografía

La modelización tridimensional del sector objeto de estudio se ha realizado con la cartografía facilitada por el cliente. Para el desarrollo del proyecto es necesario modelizar una zona más amplia que la ocupada por el sector exclusivamente, para lo que se ha recurrido a la cartografía 1:5.000 del Gobierno Vasco

DILIGENCIA: Jasota gera dadin dokumentu hau Iagokola Getariako Portuko Antolamenduko Plan Berezitza eta Garaioetako sailburuaren 2021eko izaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehineko onespina.

Vitoria- Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA 
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria- Gasteiz, 3 de noviembre de 2021

GOBIERNO VASCO
CONSEJERÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES
ELIA GARRAÑO SÁNCHEZ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA
IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

7. ANÁLISIS ACÚSTICO DE LAS FUENTES SONORAS

Según establece el Decreto, hay que analizar el nivel de ruido que se espera que exista en el ámbito en un escenario futuro a 20 años, y en caso de superar los OCA establecidos, analizar soluciones acústicas para reducir los niveles de ruido, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad económica y técnica de la solución.

Para dar cumplimiento a esta obligación, en este apartado se presentan los resultados obtenidos para dicho escenario futuro.

Para comprobar la afección en dicho escenario se plantean dos evaluaciones:

- Por un lado, se analiza la afección acústica prevista a partir del mapa de ruido a 2 m. de altura, de manera que se pueda observar los niveles de ruido que se alcanzan en cada zona.
- Por otro, se analiza la afección que existiría en las fachadas de los edificios existentes y en el futuro edificio previsto. Para este, al no disponer de la ubicación exacta, se ha supuesto un edificio ubicado lo más cerca posible de los focos de ruido existentes, con las dimensiones indicadas por el cliente.

A continuación se exponen los resultados obtenidos.

A) Mapa de Ruido a 2m.

Los resultados obtenidos muestran que para cada uno de los períodos de evaluación, los niveles de ruido en el ámbito son:

- Para los períodos día y tarde se cumplen con los OCA establecidos para el área b) industrial ($L_{d/e}=75$ dB(A)).
- Del mismo modo, en el periodo nocturno se cumplen con los OCA establecidos en el área b) industrial ($L_n=65$ dB(A)).

En las siguientes imágenes se aprecian los niveles de ruido que se alcanzarán para cada periodo del día:

EGINBIDEA: Jasota gera dадин dokumentu hau
Iagorriko Geltariko Portuko Antolamenduko Plan
Berezaren espideienteari. Horrek Lurralde Plangintza,
Etxebizitza eta Garaioetako salburuaren 2021eko
azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin
zehineko onespina.

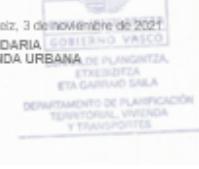
Vitoria-Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

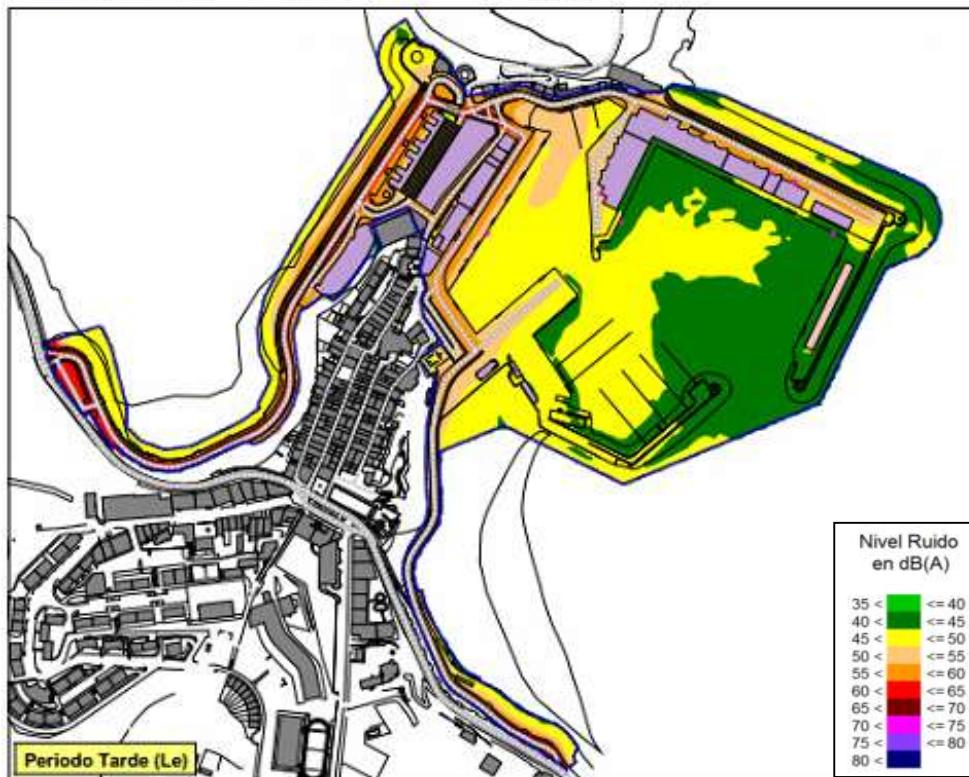
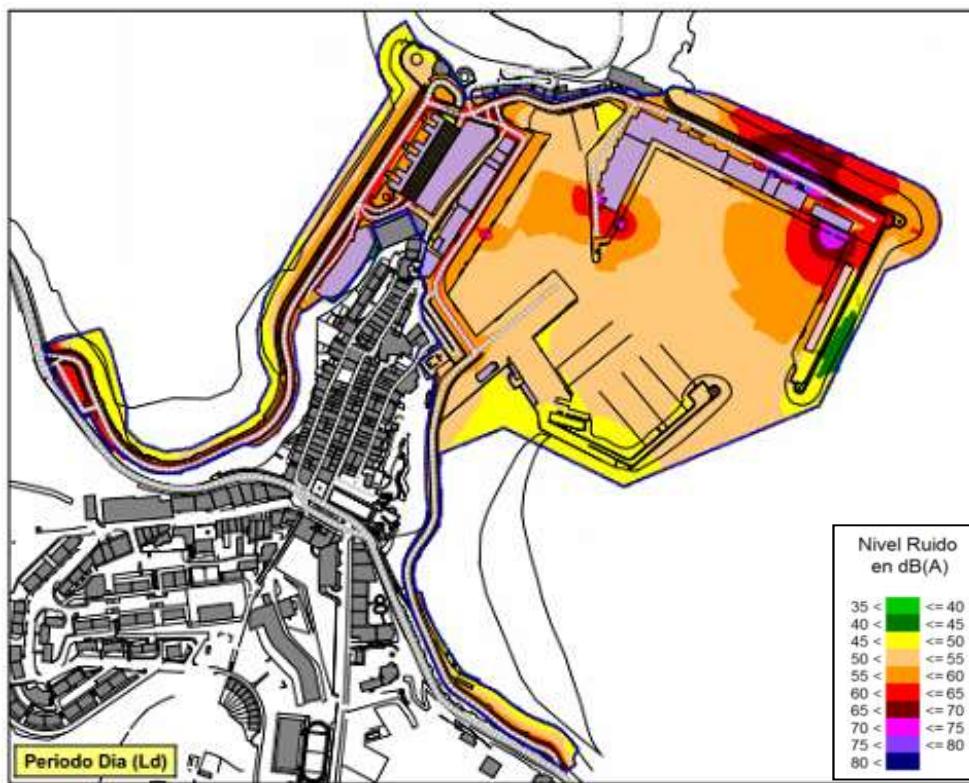
LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA



IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente
documento corresponde al expediente de Plan Especial
de Ordenación del Puerto de Geltaria, aprobado
provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de
2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda
y Transportes.





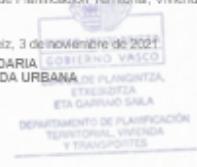
DILIGENCIA: Jasota gera dадin dokumentu hau Iagokola Getariako Portuko Antolamenduko Plan Berezaren espeldeetan. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garraioetako sailburuaren 2021eko azaroaren 31ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zerinheko onespena.

Vitoria-Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

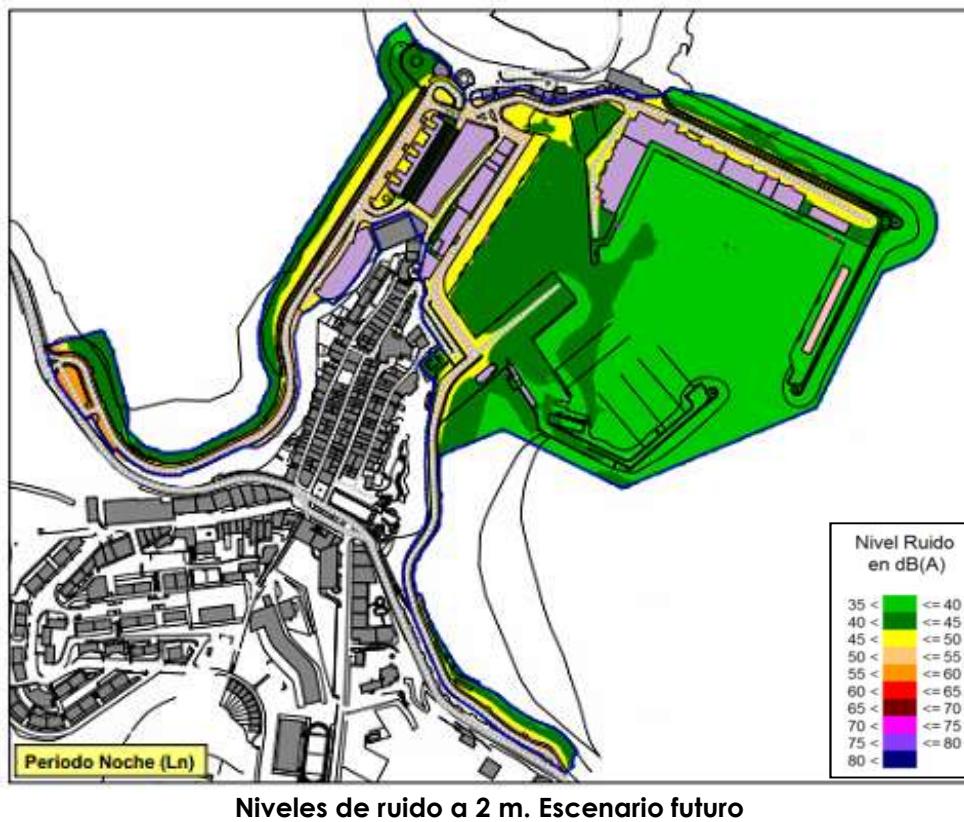
LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA DE PLANGINTZA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2021



IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA



B) Mapa de Fachadas

- Durante los periodos día y tarde, **se cumplen los OCA** aplicables tanto para los edificios existentes ($L_{d/e}=75$ dB(A)), como para el nuevo edificio industrial, en color gris ($L_{d/e}=70$ dB(A)). Hay que tener en cuenta, que los receptores que se encuentran muy próximos a algunos de los focos de ruido industrial superan los OCA, ya que estos focos se ubican en la propia fachada. Si bien hay que tener en cuenta que estas fachadas no disponen de ventanas, y por tanto no tendría que cumplir los OCA.
- De igual manera, durante el periodo noche **se cumplen los OCA** aplicables tanto para los edificios existentes ($L_n=65$ dB(A)), como para el futuro edificio industrial ($L_n=60$ dB(A)).

Las siguientes imágenes muestran estos resultados:

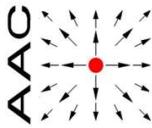
EGINBIDEA: Jasota gera dardin dokumentu hau Geltoki Geltoki Portuko Antolamenduko Plan Berriaren espideizteari. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garaioetako salburuaren 2021eko izaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehinoko onesprena.

Vitoria-Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an
LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA, GOBIERNO VASCO
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Geltaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2021
GOBIERNO VASCO
ETXEBIZITZA
ETA GARRAO SAREA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TRANSPORTES



EGINBIDEA: Jasota gera dadin dokumentu hau Iagokola Getariako Portuko Antolamenduko Pian Berezienaren expedienteetan. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebesteetako Garaioetako salburuanen 2021eko azaroaren Zirku Aginduaren bidez jaso zuen behin zehinako ontsipena.

Vitoria-Gasteizko 2021eko azararen 2an

20 de 25 de BIERNO 1950
LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRIAGERTZUA
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA
LURRALDE PLANGINTZA
ETIRIKETZA
ETA KARRAM SAILA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL, VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

doc.: 200098

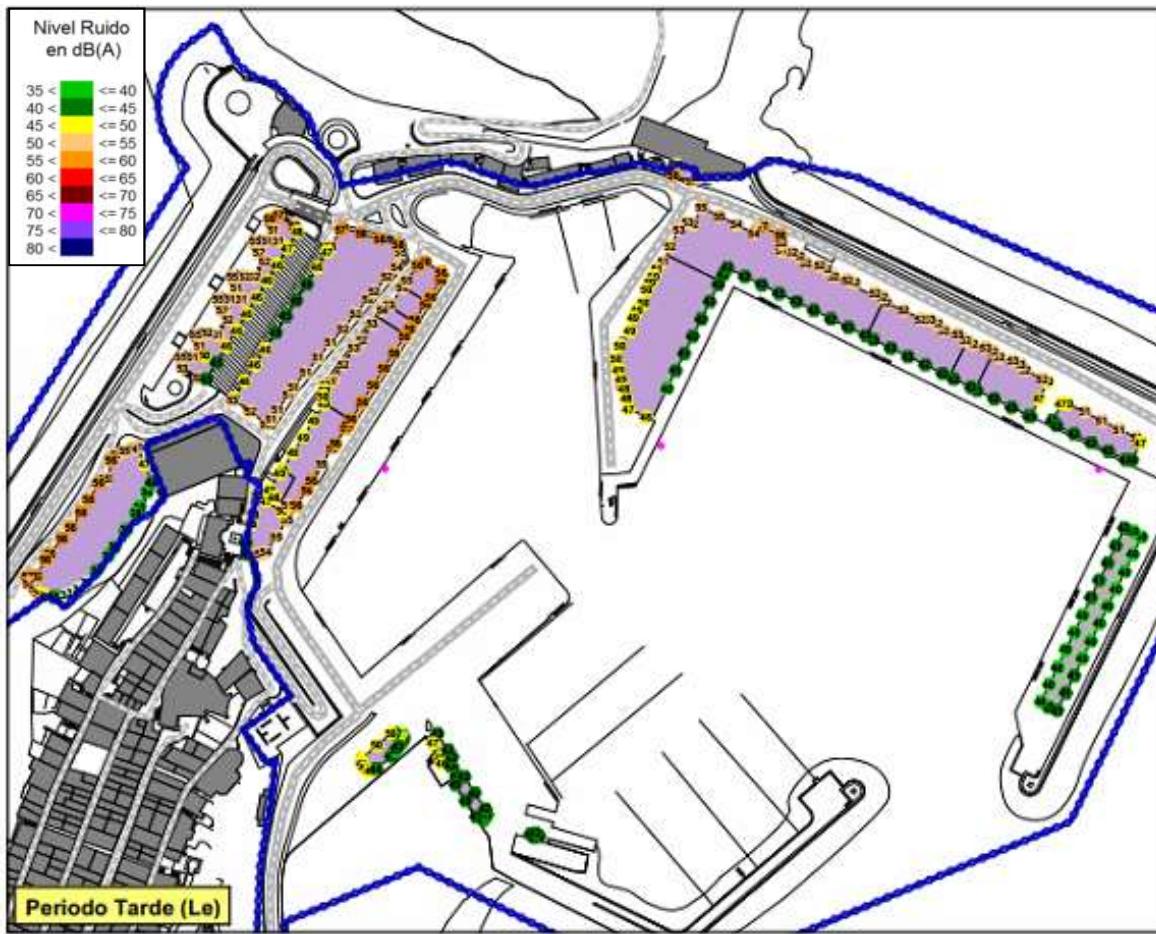
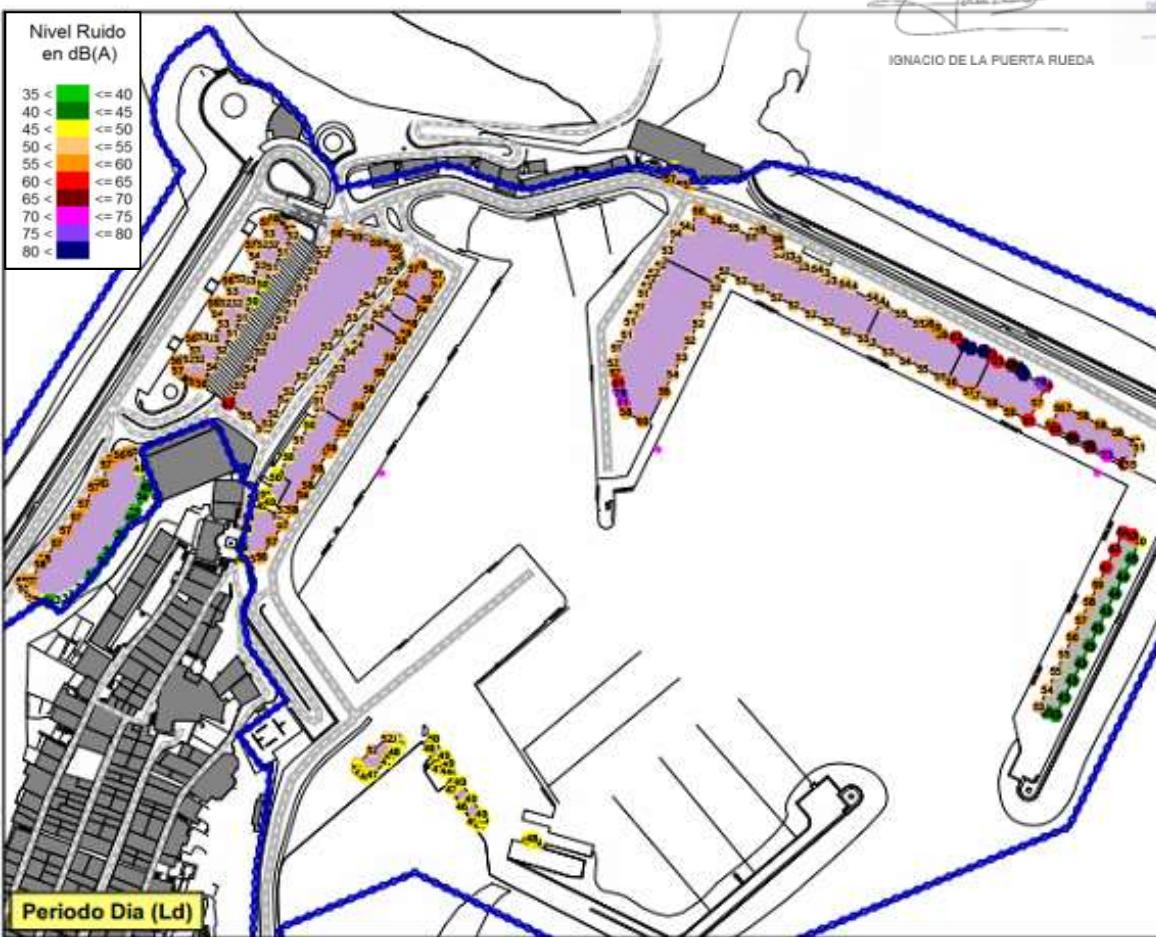
Béca 30 de 35

PROYECTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGENDA URBANA DE PAMPLONA

ΕΤΗΣΙΟΤΣΑ ΚΑΙ ΚΑΙΝΟΤΟΜΑ

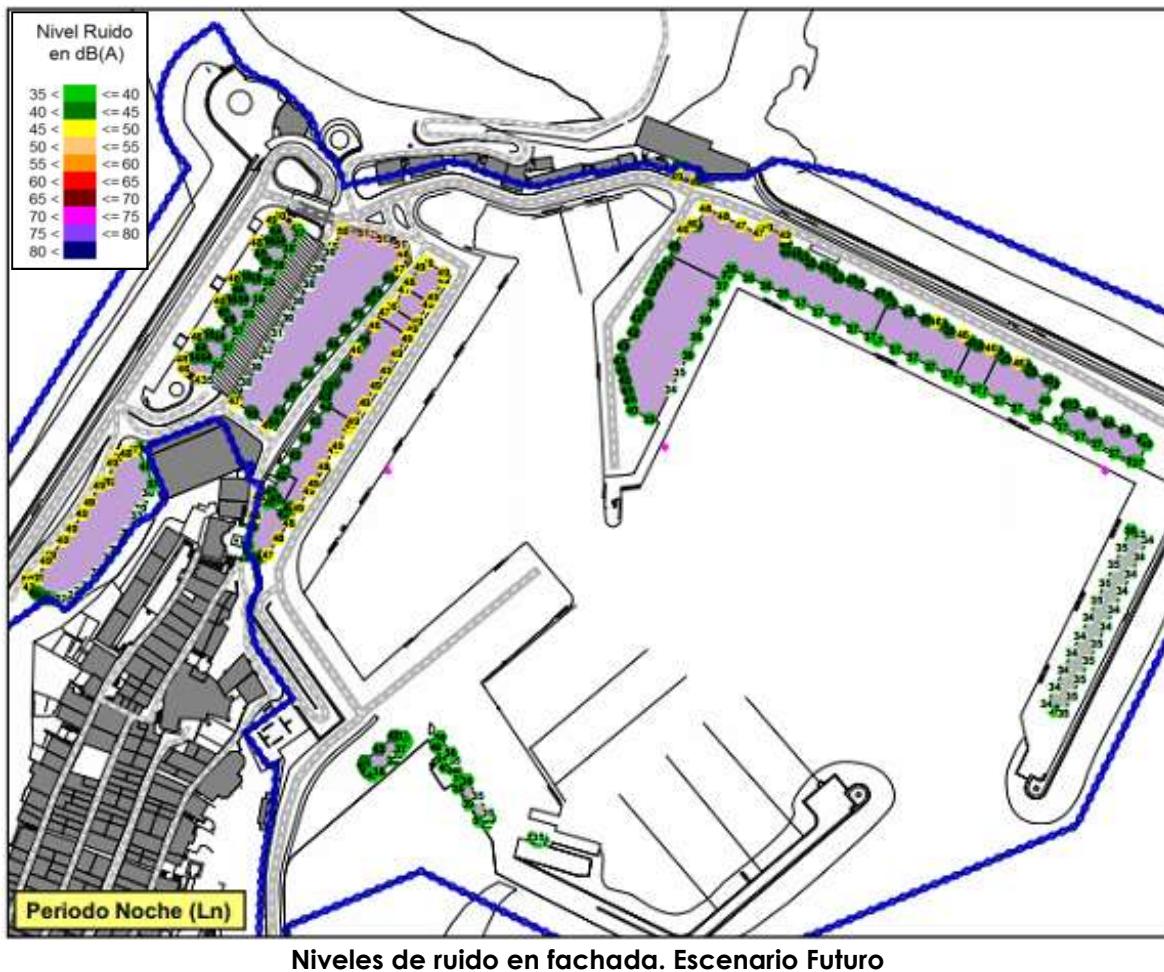
ESTA CARRERA OFRECE
DIFERENTES MEDIOS DE PLANIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE HABITACIÓN Y
TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TERRITORIOS



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaña, aprobado inicialmente mediante Orden de 1 de diciembre de 2020, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

EGINBIDEA. Jasotako gera dadin dokumentu hau dagokioa Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren espaldeteari. Horrek, Lurrade Plangintza, Etxebizitzia eta Garaioetako sailburuaren 2020ko abenduaren 1eko Agindurearen bidez jaso zuen hasierako onespina.



En resumen, con la excepción de las zonas muy próximas a los focos de ruido industriales, **se cumplen los OCA aplicables** en todas las fachadas tanto de los edificios con uso industrial, como de los edificios con uso recreativo y como del futuro edificio industrial (en color gris claro).

En los receptores más próximos a los focos de ruido, el **incumplimiento se debe a que los focos de ruido se encuentran en la misma fachada**. En estas fachadas no hay ventanas, por lo tanto no le serían de aplicación los OCA aplicables.

EGINBIDEA: Jasota gera dадин dokumentu hau
Euskal Herriko Egoitza Plangintza eta Plan
Bereziak. Egoitzak Euskal Herriko Gobernuak
Etxebizitza eta Gernikako salburuan 2021eko
izarraren 20. Aginduaren bidez jaso zuen, berin
izarraren 20. Aginduaren bidez jaso zuen, berin

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente
documento corresponde al contenido del Plan Especial
de Ordenación del Puerto de Gernika en Gernika, aprobado
provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de

Vitoria- Gasteizen, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA
DE PLANGINTZA,
ETXEBIZITZA
ETA GARRAIKO SAILA

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TRANSPORTES

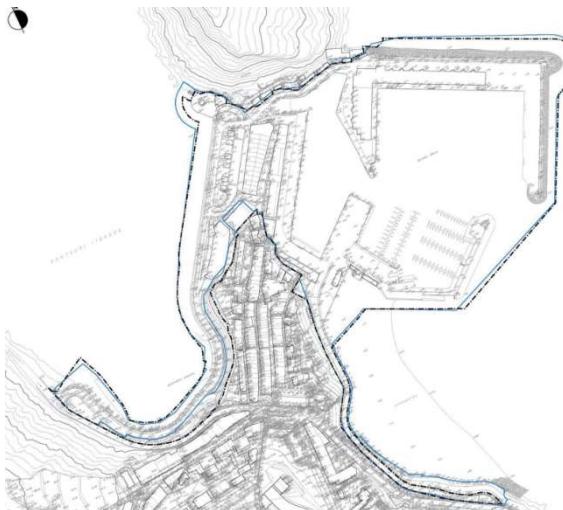
8. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

El Decreto indica que es necesario realizar un análisis de alternativas de ordenación, como contenido del estudio de impacto acústico que tiene que llevar aparejado el futuro desarrollo.

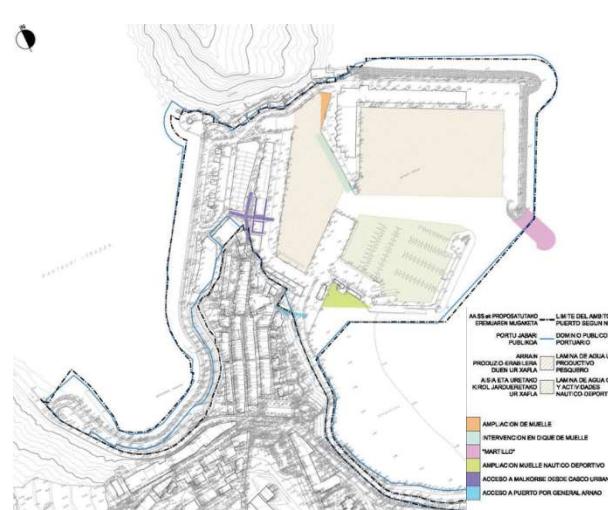
En este caso, el Plan incluye 4 posibles alternativas que se resumen a continuación:

- Alternativa 0: Consiste en no actuar. Mantener el Puerto tal y como está actualmente

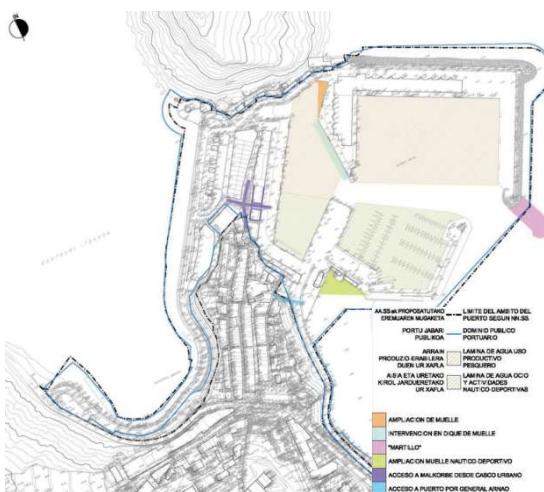
- Alternativa 1: Propone la reordenación de los muelles y de los usos de los edificios en tierra, manteniéndose la actual situación en lo que se refiere a la utilización de las dársenas.
 - Alternativa 2: Es similar a la anterior, pero busca un nuevo equilibrio entre la superficie de la lámina de agua, reduciendo la superficie destinada a la flota pesquera y ofrece al uso náutico-deportivo soluciones para dar respuesta a la demanda actual.
 - Alternativa 3: Esta pretende una ampliación del puerto y la superficie de su ámbito, mediante la extensión del dique norte.
- Amplía la lámina de agua destinada a la actividad pesquera en la dársena de la nueva lonja, manteniéndose la zona norte de la dársena interior.
- Alternativa 4: es una intervención más significativa que supone ampliar el puerto mediante la construcción de un nuevo dique norte a partir del extremo norte del monte de San Antón. Supone la ordenación de una nueva dársena.



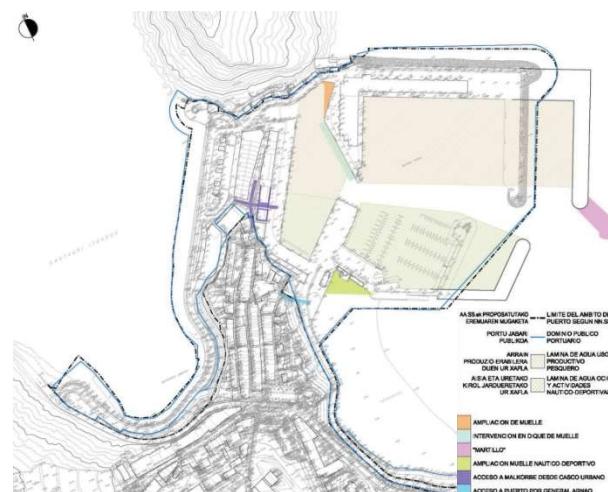
Alternativa 0



Alternativa 1



Alternativa 2



Alternativa 3

DILIGENCIA: Jasota gera dadiñ dokumentu hau dagokioa Geltariako Portuaren Antolamenduko Plan Bereziaren espeldeetarik. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Geltariotako salbunaren 2021eko azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehineko onesprena.

Vitoria-Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Geltaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2021

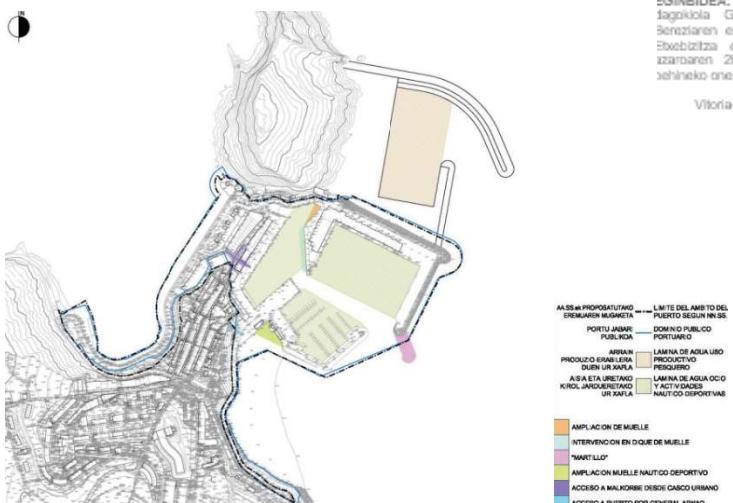
Gobierno Vasco

CONSEJERÍA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, AGENDA URBANA Y PLANEAMIENTO

ETXEBIZITZA ETA GELTARI SAREA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA



Alternativa 4

DILIGENCIA: Jasota gera dadiñ dokumentu hau Iagokola Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren expedienteari. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garraioetako sailburuaren 2021eko azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehineko ondaspina.

Vitoria- Gasteizen, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA, GOBIERNO VASCO
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA DE PLANGINTZA

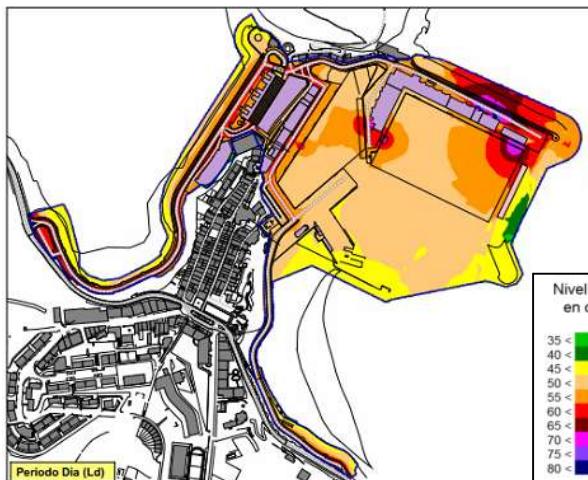


Vitoria- Gasteiz, 3 de noviembre de 2021.

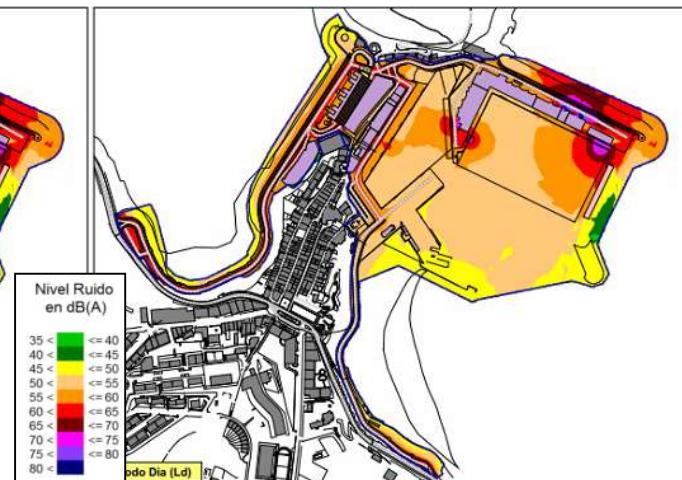
GOBIERNO VASCO
ETXEBIZITZA
ETA GARRAO SAILA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TRANSPORTES

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

A continuación se muestran los resultados obtenidos del mapa de ruidos para cada una de las alternativas planteadas. Se muestran los resultados para el periodo día, por ser el más desfavorable desde el punto de vista acústico.



Niveles de ruido a 2m. Ld. Alternativa 1



Niveles de ruido a 2m. Ld. Alternativa 3



Niveles de ruido a 2m. Ld. Alternativa 3



Niveles de ruido a 2m. Ld. Alternativa 4

Se observa que la afección acústica en las tres alternativas es prácticamente igual, puesto que los cambios previstos apenas tienen incidencia en el mapa de ruido y se producen en la zona más alejada a los focos de ruido. En cualquier caso, se cumplirán los OCA. Por ello, cualquiera de las alternativas es igual de válida desde el punto de vista acústico.

9. DEFINICIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

9.1 Cumplimiento en el espacio exterior

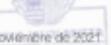
Como se ha comentado anteriormente, se cumplen los OCA establecidos en todas las fachadas de los edificios de estudio, independientemente de su uso, por lo que no es necesario el análisis de medidas correctoras.

9.2 Cumplimiento en el espacio interior

Como se ha comentado, ni los edificios de uso industrial ni en el caso de las posibles oficinas que se puedan ubicar en estos edificios disponen de objetivos aplicables para el espacio interior, por lo que solo será necesario cumplir lo establecido en el documento básico DB-HR del CTE en cuanto a calidad acústica de la edificación.

EGINBIDEA: Jasota gera dadin dokumentu hau Iagokidlo Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren expedienteari. Horrek Lurralde Plangintza, Ebebitzta eta Garrantzako salburuaren 2021eko azaroaren 2ko Aghinduaren bidez jaso zuen behin zehineko onesprena.

Vitoria- Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA 

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA DE PLANGINTZA, TERRITORIO Y URBANISMO
ETXEA GARRIAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TRANSPORTES



IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria- Gasteiz, 3 de noviembre de 2021

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Plan Especial del Puerto de Getaria principalmente consolidar los usos actuales, si bien si prevé la ampliación con la construcción de un nuevo edificio.

Con esto, la zonificación acústica del Puerto de Getaria se divide en un área acústica tipo B: área o sectores del territorio destinadas a uso predominantemente industrial, siendo los OCA para el espacio exterior 75 dB(A) para los periodos día y tarde y 65 dB(A) para el periodo noche y en un área acústica tipo F: área o sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen, cuyos OCA serán en su límite los correspondientes a la zonificación acústica del área con la que colindan.

Por otro lado, dentro del Puerto, el Plan Especial, prevé la construcción de un nuevo edificio industrial en el dique norte, cuyos OCA a cumplir en los receptores serían 70 dB(A) para periodos día y tarde, y de 60 dB(A) para el periodo nocturno.

Los mapas de ruido muestran que se cumplen los objetivos de calidad acústica en el espacio exterior en el escenario futuro analizado.

En los mapas de sonido incidente en fachadas del escenario actual, se observa que se cumplen los OCA establecidos para todos los periodos del día en todas las fachadas existentes, independientemente de su uso. Excepto en los receptores que se encuentran junto a los focos de ruido industrial, donde se superan los OCA, puesto que los focos de ruido se sitúan en la propia fachada. Sin embargo, estas fachadas no disponen de ventanas, por lo que no les son de aplicación los OCA en fachada.

Al considerarse que se cumplen los OCA aplicables al exterior tanto en las fachadas como a 2m. de altura, no es necesario analizar medidas correctoras.

Por último, al tratarse de edificios únicamente industriales y creativos no disponen de objetivos aplicables para el espacio interior, por lo que solo será necesario cumplir lo establecido en el documento básico DB-HR del CTE en cuanto a calidad acústica de la edificación.

EGINBIDEA: Jasota gera dadin dokumentu hau Iagokola Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren expedienteari. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garraioetako salburuaren 2021eko azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehinhekonezpena.

Vitoria- Gasteizen, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA

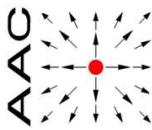
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA



IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.





ANEXO I. PLANOS

Mapa Nº	Objeto	Nº hojas
1	MAPA DE RUIDO (a 2 m. de altura) DEL ESCENARIO FUTURO	1
2	MAPA DE FACHADAS DEL ESCENARIO FUTURO	1

EGINBIDEA: Jasota gera dadin dokumentu hau dagokioa Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren expedienteari. Horrek, Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garaioetako salburuaren 2021eko azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehineko onsepana.

Vitoria-Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2021.
LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA | CONSEJERO Y VICECONSEJERO
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA | DIREKTOREA DE PLANGINTZA, ETXEBIZITZA
ET GARRAIOTASUNA | DIREKTOREA DE PLANGINTZA, ETXEBIZITZA
ETA GARRAIOTASUNA | DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TRANSPORTES | DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TRANSPORTES

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

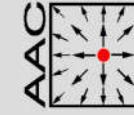
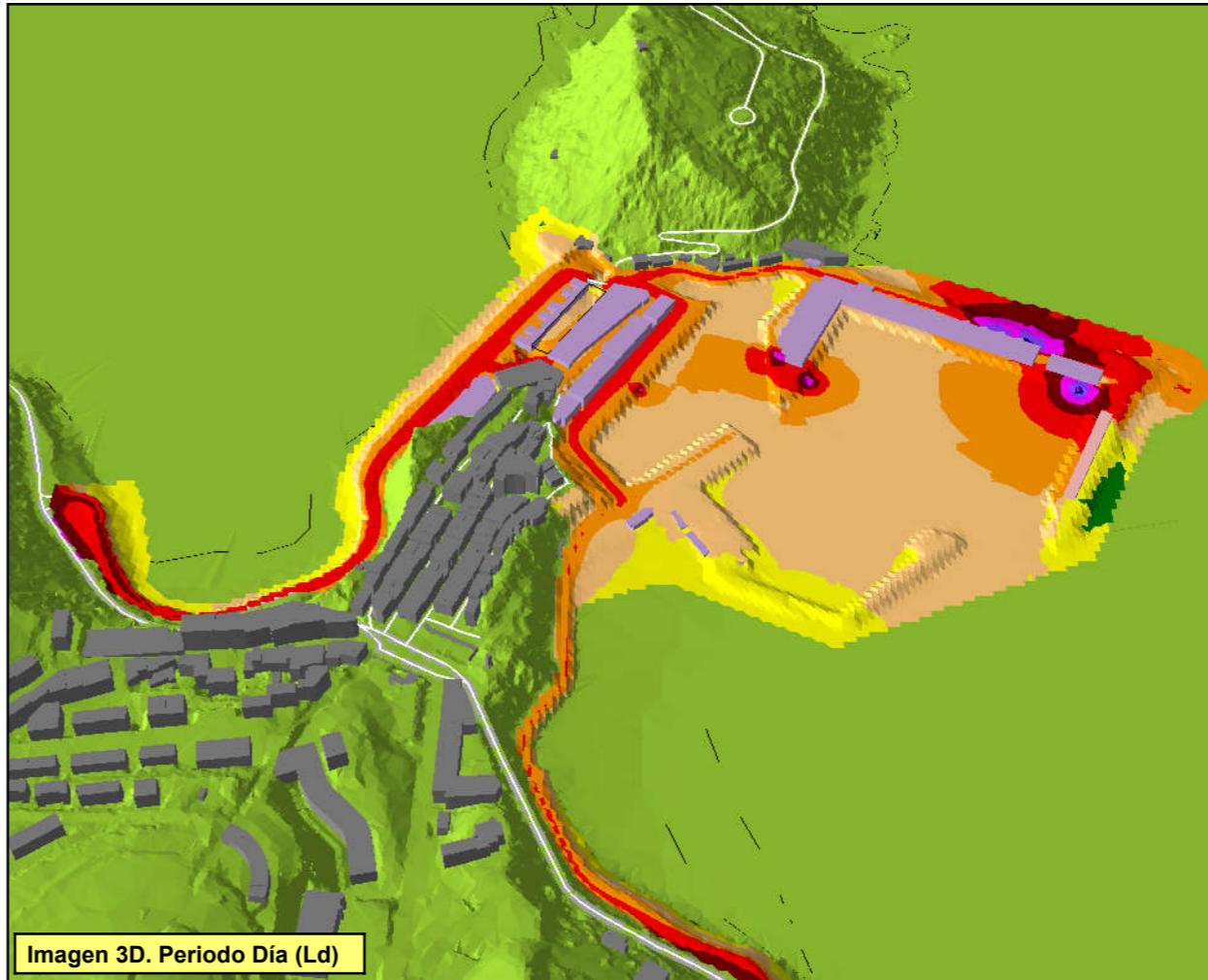
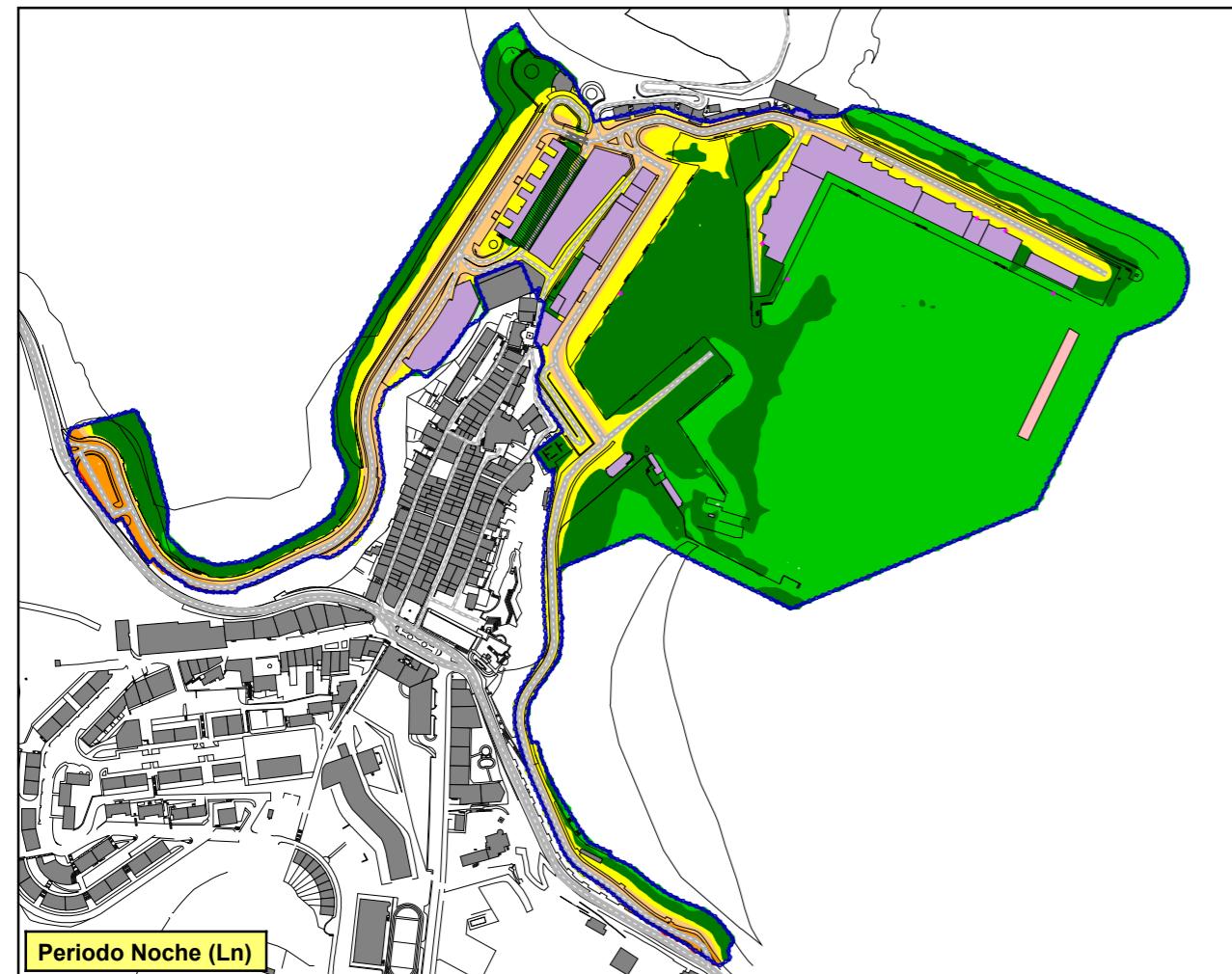
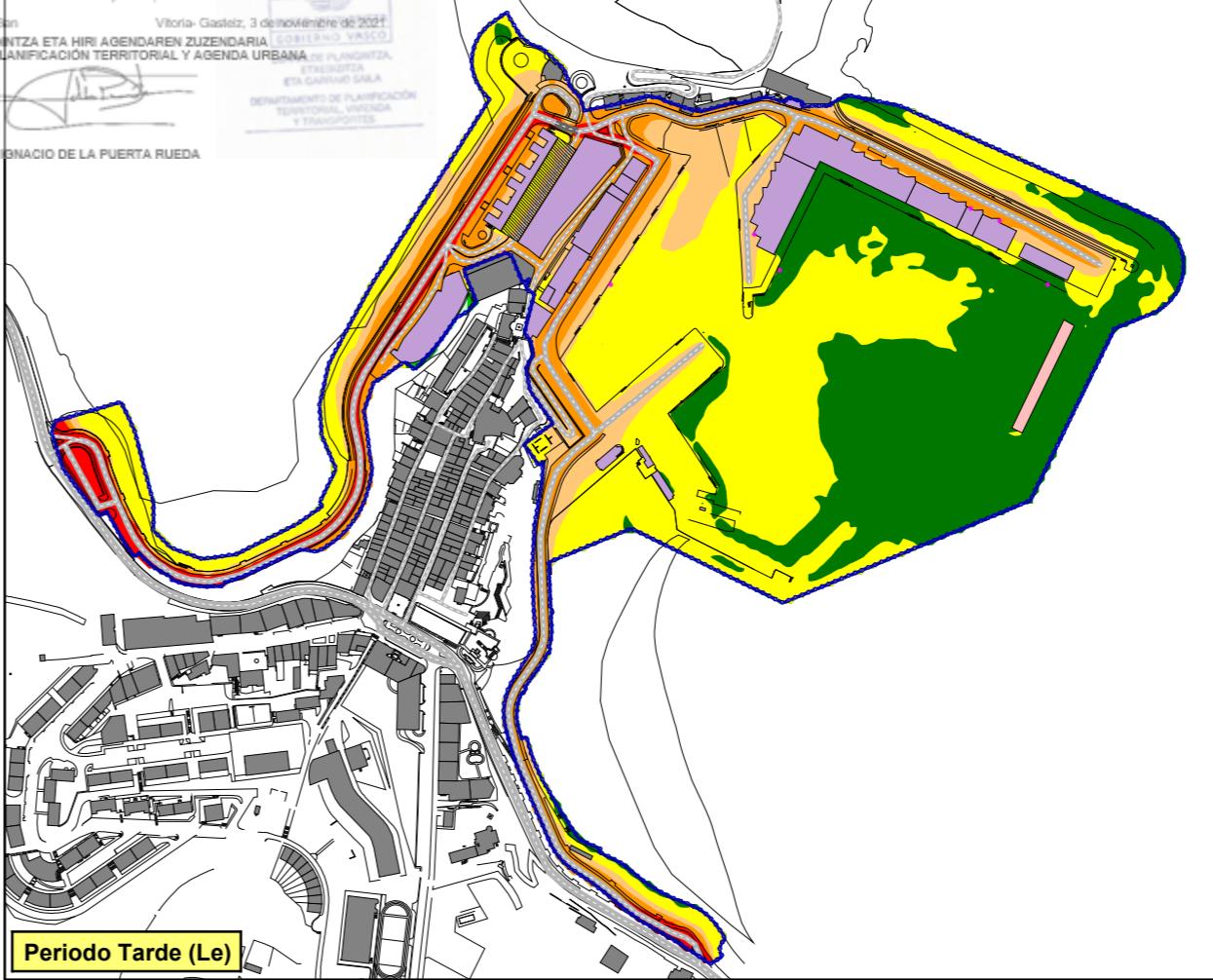
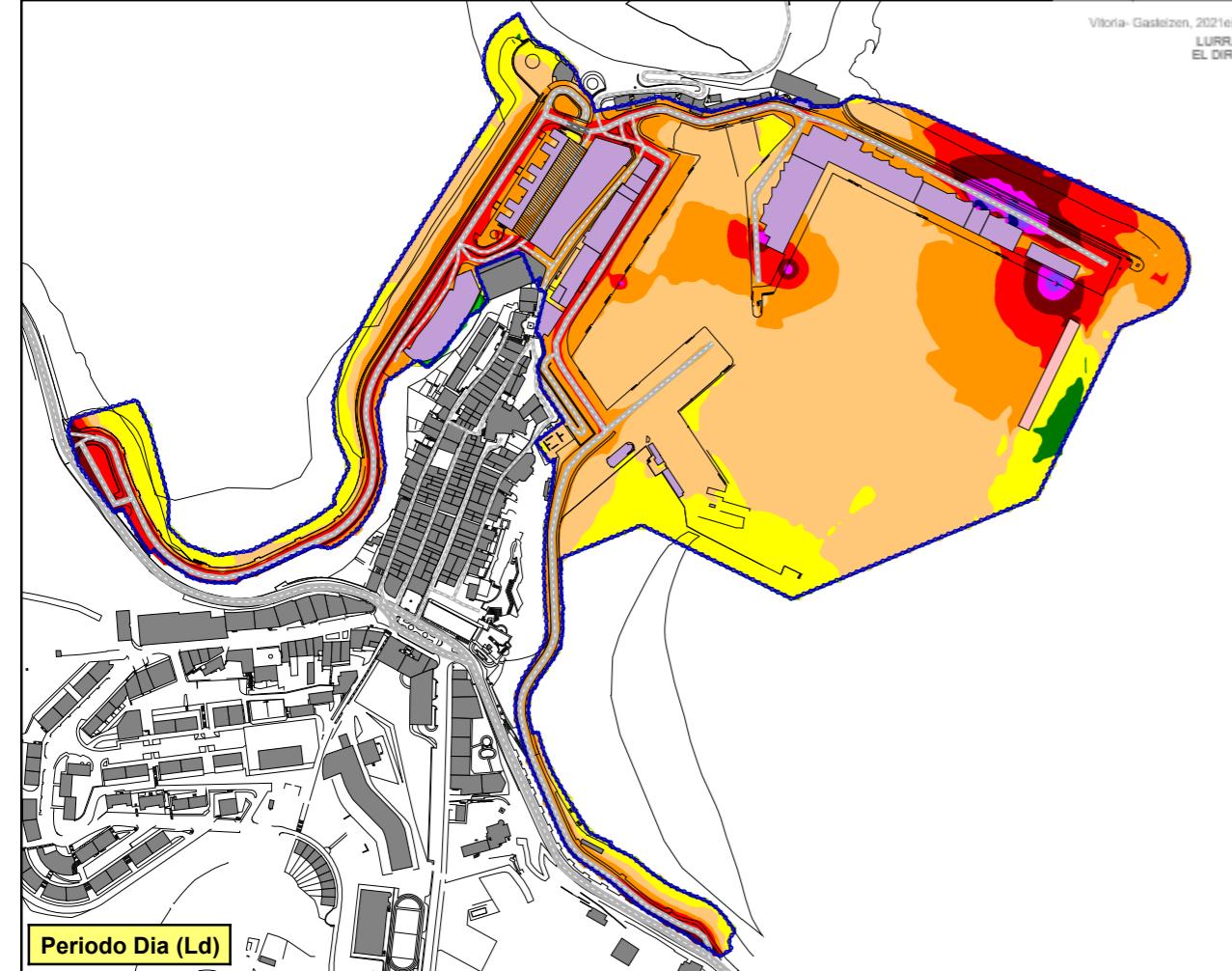
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2021.

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

EGUNBIDEA: Jasota gera dadiñ dokumentu hau dagoikoa Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren expedienteari. Horrek, Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garraioetako sailburuaren 2020ko abenduaren 1eko Aginduaren bidez jaso zuen behin onetspea.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado inicialmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.



AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA S.L.

Parque Tecnológico de Álava
 01510 Miarri (ÁLAVA)
 Tel.: +34 945 298 233 Fax: +34 945 298 261
 e-mail: aac@aacacustica.com



ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO
 PARA LA TRAMITACIÓN DEL PLAN
 ESPECIAL DEL PUERTO DE GETARIA /
 GETARIKO PORTUKO PLAN BEREZIA
 IZAPIDETZEKO ERAGIN AKUSTIKOARI
 BURUZKO AZTERLANA

Exp.: 20025
 Doc.: AAC200098

MAPA: M-1

OBJETO / XEDEA

MAPA DE RUIDO / ZARATA MAPA
 ESCENARIO FUTURO /
 ETORKIZUNKEO AGERTOKIA
 (Altura sobre el terreno 2 m)
 (Lursalaren gaineko altuera 2 m)

Periodos dia (Ld), tarde (Le) y noche (Ln)
 Egun (Ld), arratsade (Le) eta gau (Ln) aldiak

Leyenda

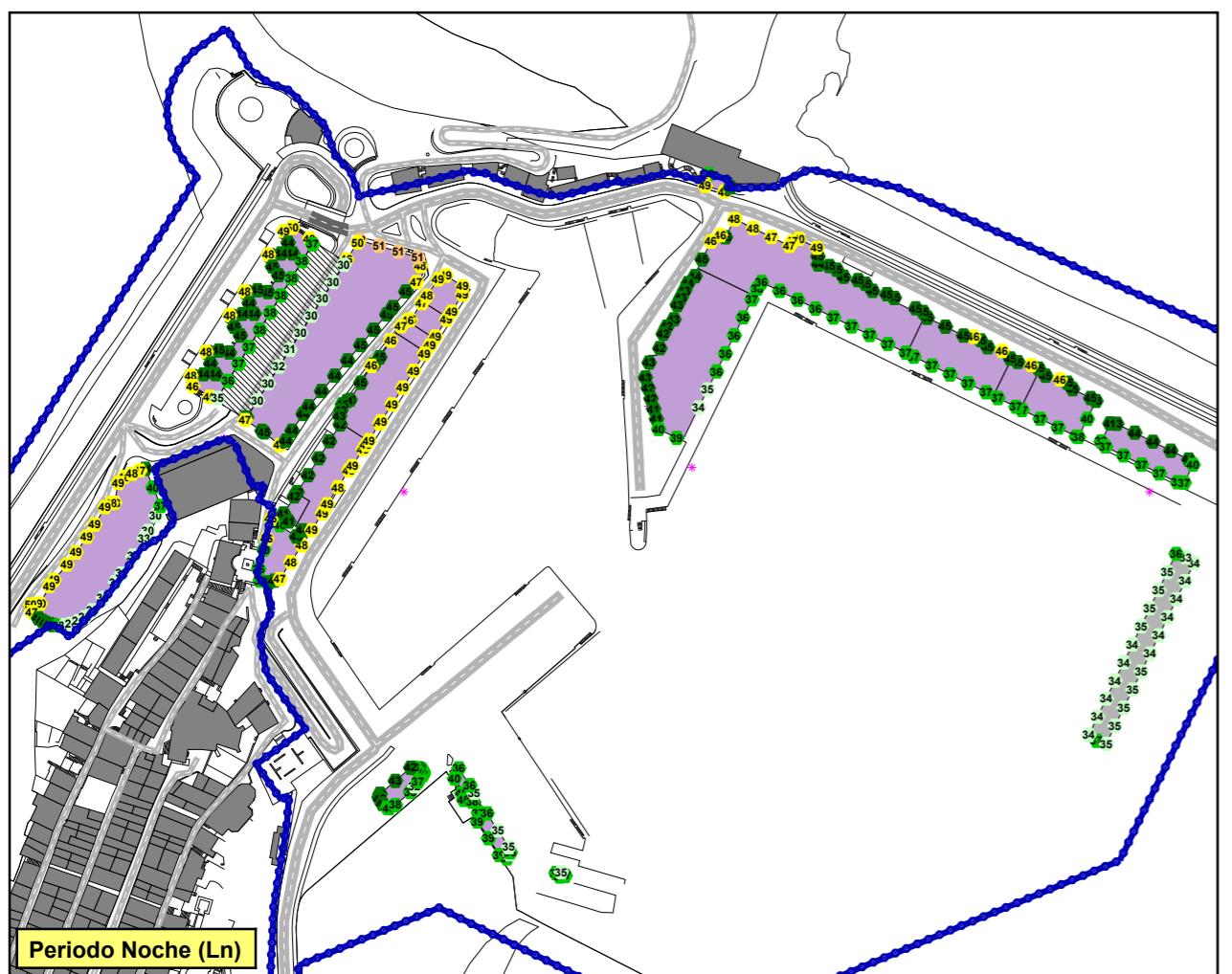
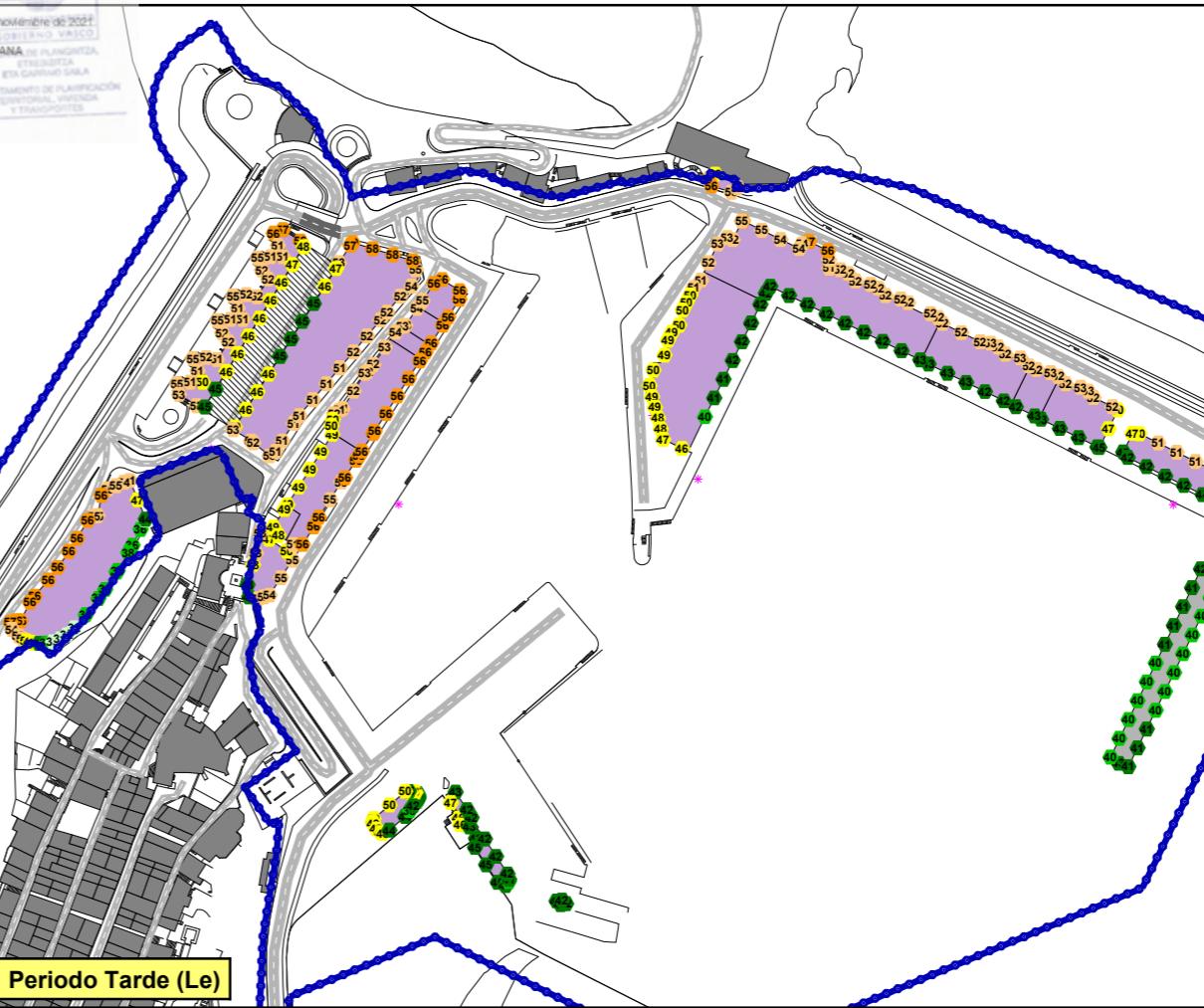
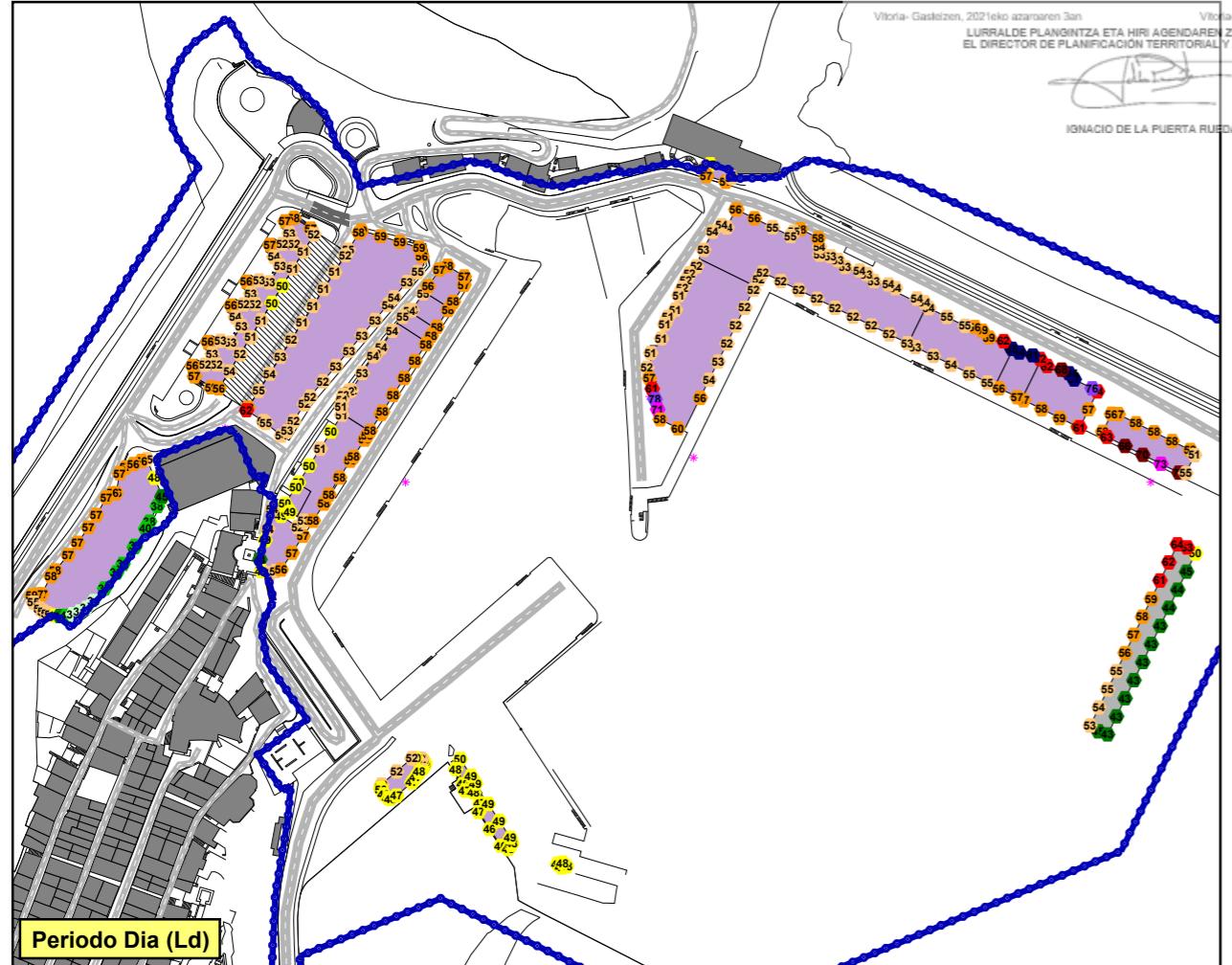
EDIFICIO PUERTO / PORTUKO ERAIKINA
FUTURO DESARROLLO / ETORKIZUNKEO GARAPENA
EDIFICIO EXTERNO / KANPOKO ERAIKINA
TEJAVANA / TEILAPEA
EMISIÓN VARIÁ / BIDE IGORPENA
FOCO INDUSTRIAL / INDUSTRIA FOKUA
BORDE / ERTEZA
ÁMBITO ESTUDIO / AZTERLANAREN EREMUA

Nivel de Ruido /
 Zarata Maila
 dB(A)

<= 35	<= 40
35 <	40 <
40 <	45 <
45 <	50 <
50 <	55 <
55 <	60 <
60 <	65 <
65 <	70 <
70 <	75 <
75 <	80 <
80 <	

Escala/Eskala 1:6250

0 30 60 120 180 m



AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA S.L.

Parque Tecnológico de Álava
01510 Miñano (ALAVA)
Tel.: +34 945 298 233 Fax: +34 945 298 261
e-mail: aac@aacacustica.com



ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO
PARA LA TRAMITACIÓN DEL PLAN
ESPECIAL DEL PUERTO DE GETARIA /
GETARIKO PORTUKO PLAN BEREZIA
IZAPIDETZEKO ERAGIN AKUSTIKOARI
BURUZKO AZTERLANA

Exp.: 20025
Doc.: AAC200098

MAPA: M-2

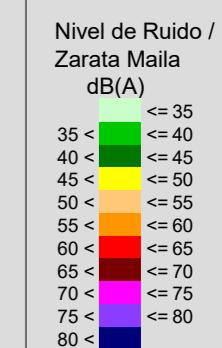
OBJETO / XEDEA

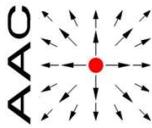
MAPA DE FACHADAS/
FATXADA MAPA
ESCENARIO FUTURO /
ETORKIZUNEO AGERTOKIA

Periodos dia (Ld), tarde (Le) y noche (Ln)
Eguna (Ld), arratsalde (Le) eta gau (Ln) aldiak

Leyenda

EDIFICIO PUERTO / PORTUKO ERAINKA
FUTURO DESARROLLO / ETORKIZUNEO GARAPENA
EDIFICIO EXTERNO / KANPOKO ERAINKA
TEJAVANA / TEILAPEA
EMISIÓN VÍARIA / BIDE IGORPENA
FOCO INDUSTRIAL / INDUSTRIA FOKUA
BORDE / ERTZA
ÁMBITO ESTUDIO / AZTERLANAREN EREMUA





EGINBIDEA: Jasota gera dadin dokumentu hau Iagokidlo Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren expedienteari. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garraioetako salburuaren 2021eko azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen berri sehinako onesprena.

Vitoria- Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

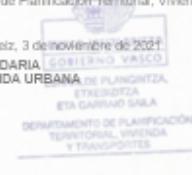
LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA | GOBERNACIÓN VASCA

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA DE PLANGINTZA | ETXEBIZITZA

ETA GARRAIO SALA | DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.



1. OBJETO

Análisis del impacto acústico que la implantación de las nuevas actividades previstas en el PEOU del Puerto de Getaria generará en las edificaciones existentes junto al mismo.

2. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

El Plan Especial prevé la construcción o instalación de nuevas actividades dentro del Puerto que pueden ser generadoras de ruido, y cada una de estas nuevas actividades, en base a la legislación autonómica, deberá cumplir unos valores límite para el indicador $L_{k,t}$.

Además, la suma aditiva de todas las actividades, no deberá superar los OCA aplicables a las áreas acústicas, por lo que teniendo en cuenta esos niveles $L_{k,t}$, se puede estimar el número máximo de actividades permitidas en una zona para no incumplir el OCA.

Pero también hay que tener en cuenta los niveles de ruido que actualmente genera la actividad existente en el Puerto, de manera que la suma de la actividad existente más las actividades previstas no supere el OCA aplicable.

Así, la zona próxima al Puerto que podría estar afectada por la actividad actual y prevista del mismo, y que se tendrá en cuenta para la elaboración del presente análisis es:



Para el cálculo se han seleccionado únicamente la primera fila de edificios más próximos al Puerto.

EGINBIDEA: Jasotza gera dadiñ dokumentu hau Iagokola Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren expedienteari, Homek Lunadei Plangintza, Etxebizitza eta Garrailotako sailburuaren 2021eko azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehinoko onesprena.

Vitoria- Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria- Gasteiz, 3 de noviembre de 2021

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA, GOBERNACION VASCO
EL DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y AGENDA URBANA
DIRECCION DE PLANGINTZA
ETXEBIZITZA
ETA GARRAIL- SARLA
DIRECCION DE VIVIENDA Y TRANSPORTES



IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las nuevas actividades que se ubiquen en el Puerto, entendidas estas como:

- a) Las que soliciten la preceptiva licencia, autorización, comunicación previa o declaración responsable con posterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto;
- b) Las actividades en suelo urbano residencial cuando son objeto de reforma o modificación de alguna de sus estancias o locales que conlleve la actuación en uno o más de sus paramentos que pueda aumentar la capacidad de generar ruido o vibraciones a locales colindantes.

en aplicación del capítulo IV del Decreto 213/2012, tienen que cumplir en las edificaciones próximas, estén o no ubicadas en suelo urbano y/o urbanizable los siguientes valores:

Tabla E Anexo I, Valores límite de inmisión máximos de ruido aplicables a actividades, infraestructuras ferroviarias, aeroportuarias y portuarias, nuevas.

Tipo de área acústica		Índices de ruido L _{Ama} x
E	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	80
A	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	85
D	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en C.	88
C	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	90
B	Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	90

Estos valores son de aplicación en todas las alturas de las fachadas con ventana de las edificaciones cercanas.

Tabla F Anexo I, Valores límite de inmisión de ruido aplicables a infraestructuras portuarias y a actividades nuevas.

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _{K,d}	L _{K,e}	L _{K,n}
E	50	50	40
A	55	55	45
D	60	60	50
C	63	63	53
B	65	65	55

El parámetro k hace referencia a la suma de las penalizaciones existentes.

Estos valores son de aplicación también para las edificaciones de uso residencial no ubicadas en ningún tipo de área acústica, referidos a sonido incidente en todas las alturas de las fachadas con ventana de las edificaciones.

Por otro lado, como se ha comentado en el apartado 5 del documento, la legislación marca que el territorio de un municipio debe zonificarse en diferentes áreas acústicas en función de los

EGINBIDEA: Jasota gera dardin dokumentu hau dagokioa Geltariako Portuko Antolamenduko Plan Berezian espesienteari. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garaiaetako salburuaren 2021eko azpianko 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehinako onrespuna.

Vitoria-Gasteiz, 2021eko azpianko 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA (GOBERNOKO VIKARIOA)
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA DE PLANGINTZA,

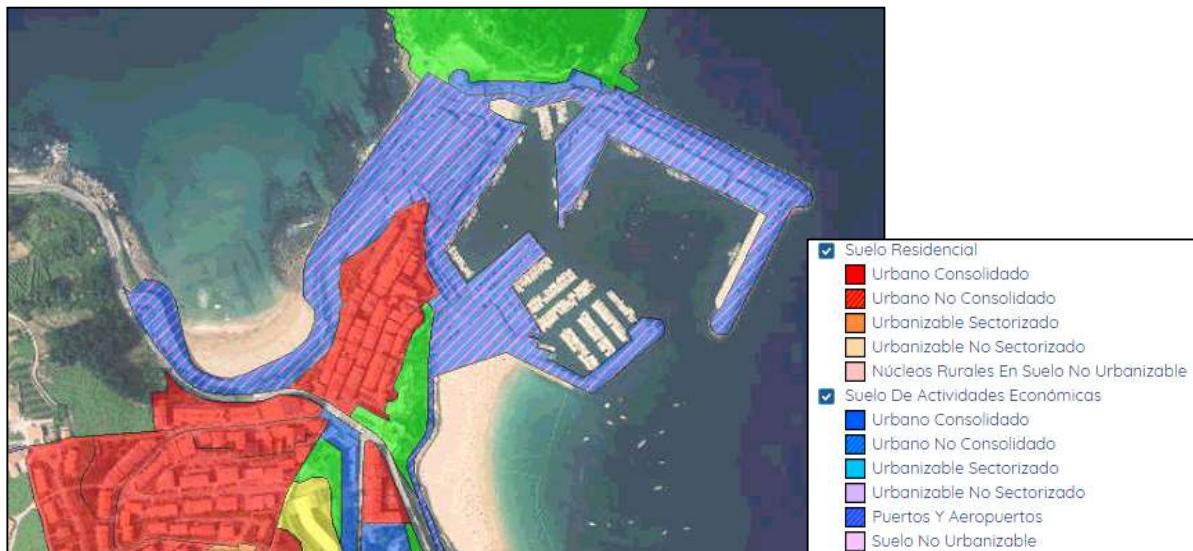


IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

ETXEBIZITZA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TRANSPORTES

usos, en las que se establecen unos objetivos de calidad acústica a cumplir, teniendo en cuenta todos los focos de ruido.

No se ha encontrado que Getaria disponga de zonificación acústica por lo que se utilizarán los usos característicos de la zona para establecer los OCA aplicables según la información recogida en la página web de UDALPLAN, tal y como se aprecia en la siguiente imagen:



En cada área acústica el anexo I del Decreto 213/2012 establece los OCA a cumplir que son:

Tipo de área acústica	índices de ruido		
	L _d	L _e	L _n
E	60	60	50
A	65	65	55
D	70	70	65
C	73	73	63
B	75	75	65
F	(1)	(1)	(1)

(1): serán en su límite de área los correspondientes a la tipología de zonificación del área con la que colindan.

Por tanto, en la zona colindante al Puerto donde se ubican los edificios a analizar, se encuentra en un área acústica tipo a) residencial con unos OCA a cumplir de 65 dB(A) para el día y la tarde y 55 dB(A) para la noche.

DILIGENCIA: Jasota gera dadiñ dokumentu hau dagokio Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren expedienteari. Horrek, Lurralde Plangintza, Ebebitzitzia eta Garraioetako salburuaren 2021eko 2.0ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehinako ondaspena.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria- Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA
DIRECCIÓN DE PLANGINTZA,
ETXERIKETA
ETA GARAIKO SALA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TRANSPORTES



IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA

En resumen:

Las nuevas actividades que se ubiquen en el puerto de Getaria no pueden superar, debido al ruido generado por ellas mismas, en todas las viviendas próximas $L_{k,d}$ y $L_{k,d,e} = 55 \text{ dB(A)}$ y $L_{k,n} = 45 \text{ dB(A)}$, así como los niveles máximos de $L_{max} = 85 \text{ dB(A)}$ en las edificaciones situadas junto al polígono.

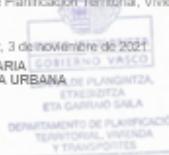
El conjunto de actividades y los nuevos viales que se creen, no pueden contribuir a la superación de los objetivos de calidad acústica ($L_{d,e} = 65 \text{ dB(A)}$ y $L_n = 55 \text{ dB(A)}$) en el exterior de las viviendas ubicadas en suelo urbano residencial, así como los OCA establecidos en el interior de todas las edificaciones cercanas.

EGINBIDEA: Jasota gera dадin dokumentu hau dagokionta Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren espeditoreari. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garraioetako salbunaren 2021eko azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehinheko onesprena.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria- Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL, VIVIENDA
Y TRANSPORTES

4. ANÁLISIS AFECCIÓN ACÚSTICA

4.1 Valores límite a nuevas actividades

Como se ha comentado, cada una de las nuevas actividades que se vayan a instalar en el Puerto tiene que cumplir, en las edificaciones residenciales próximas los valores indicados en la tabla F del anexo I del Decreto 213/2012, es decir, 55 dB(A) con penalizaciones para los períodos día y tarde y 45 dB(A) con penalizaciones para el periodo noche.

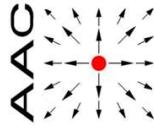
Además, en las edificaciones residenciales ubicadas en suelo urbano residencial, tendrían que cumplir los niveles máximos indicados en la tabla E del anexo I del Decreto vasco, siendo estos, $L_{max} = 85 \text{ dB(A)}$.

Esto supone una importante restricción acústica que tendrán que cumplir las actividades que se instalen en el ámbito independientemente.

Por ello, estas actividades tendrán que realizar un análisis acústico en proyecto que justifique el cumplimiento de dichos valores límite de manera previa a la puesta en marcha de la actividad generadora de ruido.

4.2 Objetivos de calidad acústica

Además de los valores límite que deben cumplir las nuevas actividades individualmente, estas en su conjunto, junto con los viales y el incremento del tráfico previsto en las carreteras existentes, no pueden hacer que se superen los OCA establecidos en las edificaciones (en el exterior e interior en el caso de las edificaciones ubicadas en suelo urbano residencial, y en el interior en el resto), ni que su contribución, unida al resto de focos de ruido existentes, supere esos objetivos.



DILIGENCIA: Jasota gera dardin dokumentu hau dagokioa Getariako Portuko Antolamenduko Plan Bereziaren expedienteari. Horrek, Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garraioetako salburuaren 2020ko abenduaren 1eko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehineta onespena.

Vitoria- Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an
LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA
EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA DE PLANGINTZA
ETA GARRAIO SAILA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

IGNACIO DE LA PUERTA RUIZ
FIRMADO DIGITALMENTE

doc.: 200098/Anexo II

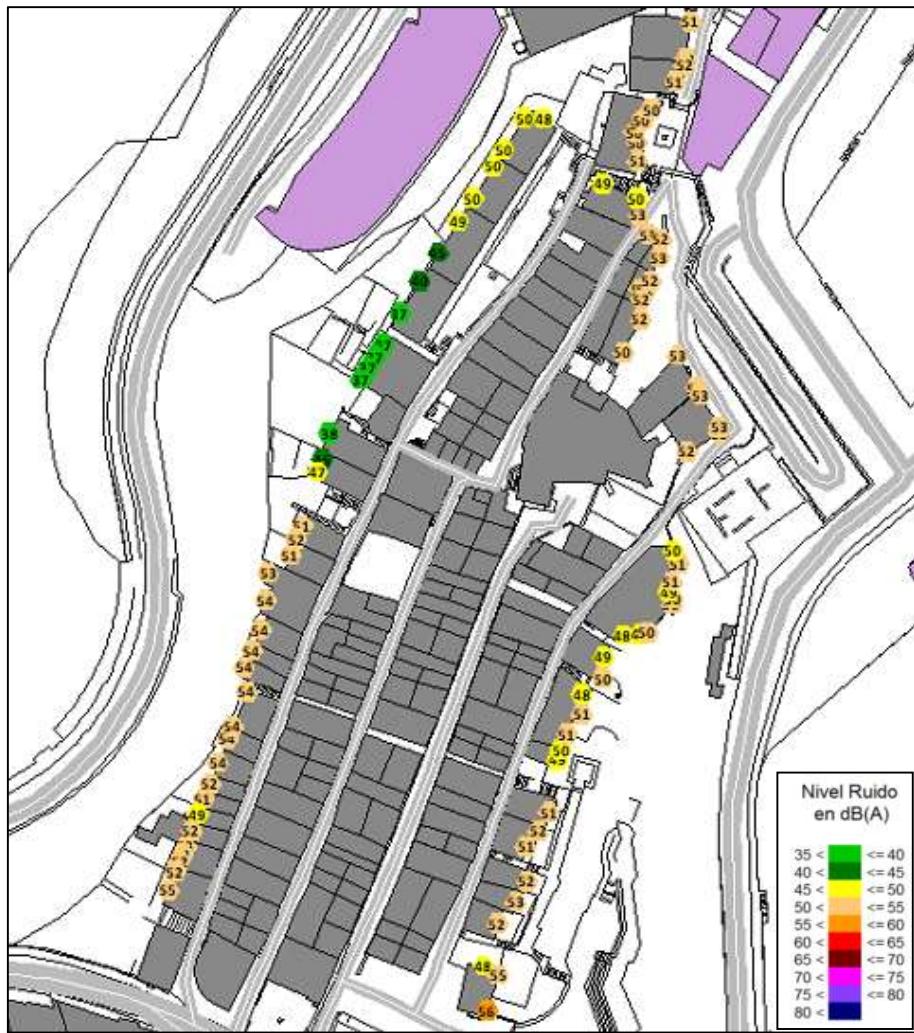
Pág. 6 de 7

En el caso que nos ocupa, la modificación del Plan Especial no se espera que genere un incremento de tráfico, puesto esta no va encaminada a establecer nuevas actividades, sino a redistribuir las ya existentes.

Por tanto, se prevé que las nuevas actividades serán los únicos nuevos focos que pueden afectar a las viviendas próximas, y por tanto son estas actividades de manera conjunta las que no deberán contribuir al incumplimiento de los OCA en los edificios próximos.

Para ello, en primer lugar se debe conocer la afección acústica que sufren los edificios próximos al Puerto, de manera que se puedan establecer las emisiones máximas que se permiten en cada zona para no aumentar los niveles de ruido que ya sufren en la zona y no contribuir a incumplir los OCA aplicables.

En la siguiente imagen se muestran los niveles de ruido en las fachadas de los edificios externos al Puerto. Se presenta únicamente el periodo diurno, puesto que durante el periodo noche no se prevé actividad en el Puerto, y entre los periodos día y tarde, el día presenta unos mayores niveles de ruido.



Niveles de ruido en fachada. Periodo día Ld. Planta más desfavorable

El OCA aplicable en estos edificios, como se ha comentado es $L_d = 65 \text{ dB(A)}$. Por tanto, en base a estos resultados, se aprecia que se cumplen los OCA aplicables de manera holgada.

Teniendo en cuenta estos niveles de ruido y el nivel de emisión acústica que se permite a cada actividad nueva de manera independiente, se establece el número máximo de actividades ruidosas que se permiten en la nueva edificación.

Este cálculo representa la situación más desfavorable, puesto que hay que tener en cuenta dos aspectos:

- que los valores límite de inmisión de nuevas actividades (tabla F del anexo I) incluyen las penalizaciones, mientras que los OCA no tienen en cuenta estas penalizaciones, por lo que el número de actividades permitidas podría ser mayor, en función de las penalizaciones de las actividades.
- Que se parte de que las actividades que cumplen con el valor límite de inmisión para nuevas actividades, es decir, que si una actividad genera unos niveles de ruido límite inferiores a los establecidos en la tabla, se podrían permitir un mayor número de actividades.

Con esto, el número de actividades máximas permitidas sería de 10 actividades ruidosas.

EGINBIDEA: Jasota gera dадin dokumentu hau Iagokilo Getariako Portuko Antolamenduko Plan Berezaren espedienteari. Horrek Lurralde Plangintza, Etxebizitza eta Garrantzako salburuaren 2021eko azaroaren 2ko Aginduaren bidez jaso zuen behin zehineko onesprena.

Vitoria- Gasteiz, 2021eko azaroaren 3an

LURRALDE PLANGINTZA ETA HIRI AGENDAREN ZUZENDARIA 

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGENDA URBANA DE PLANGINTZA, ETXEBIZITZA ETA GARRANO SAILA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al expediente de Plan Especial de Ordenación del Puerto de Getaria, aprobado provisionalmente mediante Orden de 2 de noviembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vitoria- Gasteiz, 3 de noviembre de 2021

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA